ANEJO Nº 1. RESUMEN DE ALEGACIONES

1.1 Relación definitiva de alegaciones en información pública

Nº Alegación memoria	Interesado	Registro entrada	Fecha entrada	Parcela propuesta	Parcela proyecto	Vértices	Tipo alegaciones
1	C.A.D. -*****120D	O00005951e2200108935	03/03/2022	x	x	x	solicitud cita
1	C.A.D. -*****120D	O00005951e2200112898	04/03/2022	x	x	x	copia documentación
2	J.A.S.R.-*****560B	O00005951e2200108964	03/03/2022	101	100	DP-18 a DP-19	paralización plazo exposición publica
2	J.A.S.R.-*****560B	O00002023e2200114989	07/03/2022	101	100	DP-18 a DP-19	que le sea remitida o puesta a disposición por medios electrónicos la información en la que aparezca como titular o afectado.
2	J.A.S.R.-*****560B	REGAGE22e00010296601	30/03/2022	101	100	DP-18 a DP-19	nulidad deslinde 1985, delimitación RM según DA3ª Ley 2/2013
3	Asociación Vecinos de los Nietos	O00005951e2200116750	07/03/2022	x	x	x	copia documentación
4	A.G.R.-*****698R	O00005951e2200115289	07/03/2022	59	58	DP-10 a DP-11	información sobre la situación de su vivienda en relación con el deslinde
5	J.M.P.-*****125P	O00002023e2200116339	07/03/2022	141	141	DP-25 a DP-26	información sobre la situación de su vivienda en relación con el deslinde
5	J.M.P.-*****125P	REGAGE22e00008247627	21/03/2022	141	141	DP-25 a DP-26	copia documentación
5	J.M.P.-*****125P	REGAGE22e00010307156	30/03/2022	141	141	DP-25 a DP-26	que se excluya del dominio público su vivienda, que está ubicada a 9,20m de la ribera del mar, indefensión, falta de justificación del deslinde.
6	J.J.H.J.-*****658G	O00005951e2200122369	09/03/2022	20	19	DP-04 a DP-05	información sobre la situación de su vivienda en relación con el deslinde
6	J.J.H.J.-*****658G	REGAGE22e00008204612	21/03/2022	20	19	DP-04 a DP-05	que se declare innecesario el terreno de su vivienda que queda dentro del DPMT
7	J.A.G.M.-*****364Q	O00005951e2200122292	09/03/2022	78	77	DP-14 a DP-15	información sobre la situación de su vivienda en relación con el deslinde
7	J.A.G.M.-*****364Q	REGAGE22e00008207847	21/03/2022	78	77	DP-14 a DP-15	que se declare innecesario el terreno de su vivienda que queda dentro del DPMT
8	M.J.T.H.-*****945T	O00005951E2200120800	09/03/2022	157	157	DP-26 a DP-27	información sobre la situación de su vivienda en relación con el deslinde
9	M.H.G.-*****638W	O00005951e2200122234	10/03/2022	102	101	DP-18 a DP-19	información sobre la situación de su vivienda en relación con el deslinde
10	C.M.L.T.-*****420N	O00005951e2200123863	10/03/2022	X	X	X	copia informe Dirección Movilidad y Litoral de la CARM
11	E.V.C.-*****796P	O00005951e2200124181	10/03/2022	90	89	DP-16 a DP-17	copia documentación relativa al deslinde de 1985, y al otorgamiento de la concesión C-188-MU
11	E.V.C.-*****796P	REGAGE22e00010869477/ REGAGE22e00010865295	01/04/2022	90	89	DP-16 a DP-17	anulación del expediente de ratificación del deslinde de ZMT, nulidad de actuaciones, incongruencia de la propuesta, ilógica finalidad de la delimitación, necesidad de desafectar los terrenos del paseo marítimo, indefensión, falta de seguridad jurídica
11	S.V.C.-***758M	REGAGE22e00010869477/ REGAGE22e00010865295	01/04/2022	90	89	DP-16 a DP-17	anulación del expediente de ratificación del deslinde de ZMT, nulidad de actuaciones, incongruencia de la propuesta, ilógica finalidad de la delimitación, necesidad de desafectar los terrenos del paseo marítimo, indefensión, falta de

							seguridad jurídica
11	M.C.V.C.-*****165T	REGAGE22e00010869477/ REGAGE22e00010865295	01/04/2022	90	89	DP-16 a DP-17	anulación del expediente de ratificación del deslinde de ZMT, nulidad de actuaciones, incongruencia de la propuesta, ilógica finalidad de la delimitación, necesidad de desafectar los terrenos del paseo marítimo, indefensión, falta de seguridad jurídica
11	A.V.C.-*****837N	REGAGE22e00010869477/ REGAGE22e00010865295	01/04/2022	90	89	DP-16 a DP-17	anulación del expediente de ratificación del deslinde de ZMT, nulidad de actuaciones, incongruencia de la propuesta, ilógica finalidad de la delimitación, necesidad de desafectar los terrenos del paseo marítimo, indefensión, falta de seguridad jurídica
11	M.D.V.C.-*****080P	REGAGE22e00010869477/ REGAGE22e00010865295	01/04/2022	90	89	DP-16 a DP-17	anulación del expediente de ratificación del deslinde de ZMT, nulidad de actuaciones, incongruencia de la propuesta, ilógica finalidad de la delimitación, necesidad de desafectar los terrenos del paseo marítimo, indefensión, falta de seguridad jurídica
12	J.O.A.-*****704R	REGAGE22e00006580241	11/03/2022	63	62	DP-11 a DP-12	información sobre la situación de su vivienda en relación con el deslinde
13	P.E.A.R.-*****777B	REGAGE22e0000716554	15/03/2022	193	194	DP-37 a DP-38	que se declare innecesario el terreno ocupado por su vivienda, subsidiariamente: estar dispuesto a retirar ocupaciones y retranquear parcela fuera de DPMT
14	A.L.C.C.-*****749C	REGAGE22e00007378428	16/03/2022	33	32	DP-06	que cuando se apruebe definitivamente el proyecto de deslinde en marcha, se considere que su propiedad no ocupa la ZMT
14	A.L.C.C.-*****749C	REGAGE22e00010268221	30/03/2022	33	32	DP-06	ampliación plazo para presentar alegaciones
14	A.L.C.C.-*****749C	REGAGE22e00010272541	30/03/2022	33	32	DP-06	que tiene concedida una autorización de construcción en la zona de servidumbre en el año 1967 , que el plano de deslinde dl-54 muestra claramente estar fuera de la zmt
15	A.G.S.-*****956Y	REGAGE22e00007579965	17/03/2022	41	40	DP-08	personación y solicitud expresa de que se le notifiquen los sucesivos trámites administrativos
16	A.A.L.-*****129F	REGAGE22e00007643107	17/03/2022	232	232	DP-50 a DP-51	información sobre la situación de su vivienda con relación al deslinde
17	F.C.A.-*****432R	REGAGE22e00007630594	17/03/2022	232	232	DP-50 a DP-51	información sobre la situación de su vivienda con relación al deslinde
18	J.L.B.O.-*****214A	REGAGE22e00007614072	17/03/2022	39	38	DP-07 a DP-08	personación y solicitud expresa de que se le notifiquen los sucesivos trámites administrativos
19	J.R.B.-*****192A	REGAGE22e00007633548	17/03/2022	23	22	DP-05	información sobre la situación de su vivienda en relación con el deslinde

19	J.R.B.-*****192A	REGAGE22e00009682720	28/03/2022	23	22	DP-05	que la no coincidencia del RM y DPMT es una dicotomía especialmente desaconsejada por los tribunales, que deben desafectarse los terrenos entre el DPMT y el límite exterior del paseo marítimo, que el Estado no tiene acción reivindicatoria sobre su propiedad
20	L.C.A.-*****803K	REGAGE22e00007637483	17/03/2022	19	17	DP-04 a DP-05	información sobre la situación de su vivienda en relación con el deslinde
21	M.C.G.R.-*****904A	REGAGE22e00007646013	17/01/2022	20	19	DP-04 a DP-05	información sobre la situación de su vivienda en relación con el deslinde
22	M.G.T.-*****332J	REGAGE22e00007594200	17/03/2022	40	39	DP-07 a DP-08	personación y solicitud expresa de que se le notifiquen los sucesivos trámites administrativos
23	R.H.C .-*****100B	REGAGE22e00007639861	17/03/2022	18	17	DP-04 a DP-05	información sobre la situación de su vivienda en relación con el deslinde
23	R.H.C .-*****100B	REGAGE22e00009690165	28/03/2022	18	17	DP-04 a DP-05	innecesariedad de la finca para la protección del dominio público, la zona de edificaciones no está bajo la influencia de las mareas ni de los temporales. Subsidiariamente, ineficacia del deslinde de 1985.
24	G.M.L.-*****183F	REGAGE22e00008588382	22/03/2022	130	129	DP-23 a DP-24	copia de documentación y solicitud de información sobre si se ha notificado algún escrito en relación con la situación de la vivienda a su nombre
24	G.M.L.-*****183F	REGAGE22e00010825793	01/04/2022	130	129	DP-23 a DP-24	que la construcción del paseo marítimo por parte de la administración del estado sitúa la ZMT por delante de este. Subsidiariamente: que la propuesta incurre en contradicciones y no aplica el mismo criterio para todo el tramo de deslinde
25	S.M.S.-*****995N	REGAGE22e00008776680	23/03/2022	103	102	DP-18 a DP-19	información sobre la situación de su vivienda con relación al deslinde
26	G.L.L.-*****229R	REGAGE22e00009622140	28/03/2022	17	16	DP-09 a DP-10	que se declare innecesario el terreno de su vivienda que queda dentro del DPMT por ser escasa la invasión.
27	A.A.L.-*****129F	REGAGE22e00007643107	17/03/2022	20	19	DP-09 a DP-10	información sobre la situación de su vivienda en relación con el deslinde
27	A.A.L.-*****129F	REGAGE22e00009646323	28/03/2022	20	19	DP-09 a DP-10	que no se incluya dentro del DPMT ninguna parte de la superficie de la vivienda de su propiedad; que la ST no discurra en todo o en parte por la superficie de dicho inmueble
28	F.C.A.-*****432R	REGAGE22e00009679817	28/03/2022	232	232	DP-55 a DP-56	que no se incluya dentro del DPMT ninguna parte de la superficie de la vivienda de su propiedad; que la ST no discurra en todo o en parte por la superficie de dicho inmueble
28	J.S.C.A.-*****433W	REGAGE22e00009679817	28/03/2022	232	232	DP-55 a DP-56	que no se incluya dentro del DPMT ninguna parte de la superficie de la vivienda de su propiedad; que la ST no discurra en todo o en parte por la superficie de dicho inmueble

29	L.C.A.-*****803K	REGAGE22e00009685278	28/03/2022	19	18	DP-04 a DP-05	que no se incluya dentro del DPMT ninguna parte de la superficie de la vivienda de su propiedad; que la ST no discurra en todo o en parte por la superficie de dicho inmueble
29	M.S.S.P.-*****556E	REGAGE22e00009685278	28/03/2022	19	18	DP-04 a DP-05	que no se incluya dentro del DPMT ninguna parte de la superficie de la vivienda de su propiedad; que la ST no discurra en todo o en parte por la superficie de dicho inmueble
30	M.I.G.R.-*****292C	REGAGE22e00009688137	28/03/2022	20	19	DP-04 a DP-05	que no se incluya dentro del DPMT ninguna parte de la superficie de la vivienda de su propiedad; que la ST no discurra en todo o en parte por la superficie de dicho inmueble
30	M.C.G.R.-*****904A	REGAGE22e00009688137	28/03/2022	20	19	DP-04 a DP-05	que no se incluya dentro del DPMT ninguna parte de la superficie de la vivienda de su propiedad; que la ST no discurra en todo o en parte por la superficie de dicho inmueble
31	M.R.S.R.-*****588Q	REGAGE22e00010314275	30/03/2021	238	238	DP-52	que se dé cumplimiento a la resolución de 11/05/2016, eliminando cualquier referencia a la vivienda de su propiedad como afectada por una concesión sin expediente.
32	J.A.C.-*****108V	REGAGE22e0010565584	31/03/2022	219	220	DP-45 a DP-46	que se declare la innecesariedad de la superficie de su vivienda que invade dominio público
33	A.A.C.-*****852D	REGAGE22e0010555985	31/03/2022	76	75	DP-14 a DP-15	que no se incluya dentro del DPMT ninguna parte de la superficie de la vivienda de su propiedad; que la ST no discurra en todo o en parte por la superficie de dicho inmueble
33	F.R.G.-*****279E	REGAGE22e0010555985	31/03/2022	76	75	DP-14 a DP-15	que no se incluya dentro del DPMT ninguna parte de la superficie de la vivienda de su propiedad; que la ST no discurra en todo o en parte por la superficie de dicho inmueble
34	M.B.E.C.-*****638X	REGAGE22e0010495809	31/03/2022	124	123	DP-22	que se declare la innecesariedad de las superficies de su vivienda que invaden DPMT y se acuerde su desafectación
35	M.A.R.-*****605L	REGAGE22e0010442522	31/03/2022	232	232	DP-50 a DP-51	que el deslinde de 1985 no alcanzó vigencia; que la servidumbre de protección debe establecerse en 20 m., que se establezca el límite interior de la ribera del mar en el borde del paseo marítimo conforme a la DA3ª Ley 2/2013
36	I.B.C.-*****303K	REGAGE22e00010518532	31/03/2022	118	117	DP-20 a DP-21	que el deslinde de 1985 no alcanzó vigencia; que la servidumbre de protección debe establecerse en 20 m., que se establezca el límite interior de la ribera del mar en el borde del paseo marítimo conforme a la DA3ª Ley 2/2013
36	J.C.G.B.-*****055F	REGAGE22e00010518532	31/03/2022	118	117	DP-20 a DP-21	que el deslinde de 1985 no alcanzó vigencia; que la servidumbre de protección debe establecerse en 20 m., que se establezca el límite interior de la ribera del mar en el borde del paseo marítimo conforme a la DA3ª Ley 2/2013

36	I.M.G.B.-*****273V	REGAGE22e00010518532	31/03/2022	118	117	DP-20 a DP-21	que el deslinde de 1985 no alcanzó vigencia; que la servidumbre de protección debe establecerse en 20 m., que se establezca el límite interior de la ribera del mar en el borde del paseo marítimo conforme a la DA3ª Ley 2/2013
37	F.B.C.-*****982T	REGAGE22e00010553135	31/03/2022	115	114	DP-20 a DP-21	que se declare la innecesariedad de los terrenos ocupados por su vivienda. Subsidiariamente que sea concedida una concesión por plazo suficiente.
38	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO AVENIDA ESPAÑA 102	REGAGE22e00010735940	01/04/2022	93	92	DP-17	que se declare la innecesaridad de las superficies que invaden DPMT y se acuerde su desafectación
39	A.M.R.-*****035Y	REGAGE22e00010768201	01/04/2022	200	201	DP-39 a DP-40	se modifique el deslinde para dejar fuera de DPMT el inmueble:; que se tenga en cuenta el cambio de titular de la vivienda
40	M.D.M.V.-*****163D	REGAGE22e00010772503	01/04/2022	24	23	DP-05 a DP-06	que se rectifique la memoria y el expediente de deslinde en relación con los datos obrantes en los archivos de la Demarcación en virtud de los cuales la finca invadiría DPMT al ubicarse en terrenos de una supuesta concesión administrativa
41	V.V.P.-*****046L	REGAGE22e00010773807	01/04/2022	X	X	X	solicita copia de los anejos 2 y 6 de la propuesta de deslinde.
42	A.P.R.-***113W	REGAGE22e00010775797	01/04/2022	212	213	DP-43 a DP-44	se considere la innecesaridad de aquellas superficies de la vivienda de mi propiedad que pudieran invadir el DPMT que se interesa ratificar, y se acuerde su desafectación
42	I.P.R.-*****998K	REGAGE22e00010775797	01/04/2022	212	213	DP-43 a DP-44	se considere la innecesaridad de aquellas superficies de la vivienda de mi propiedad que pudieran invadir el DPMT que se interesa ratificar, y se acuerde su desafectación
43	J.L.M.E.-*****680N	REGAGE22e00010809232	01/04/2022	126	125	DP-22 a DP-23	que el deslinde de 1985 no alcanzó vigencia; que la servidumbre de protección debe establecerse en 20 m., que se establezca el límite interior de la ribera del mar en el borde del paseo marítimo conforme a la DA3ª Ley 2/2013
43	F.J.M.E.-*****696S	REGAGE22e00010809232	01/04/2022	126	125	DP-22 a DP-23	que el deslinde de 1985 no alcanzó vigencia; que la servidumbre de protección debe establecerse en 20 m., que se establezca el límite interior de la ribera del mar en el borde del paseo marítimo conforme a la DA3ª Ley 2/2013
43	J.R.M.E.-*****285M	REGAGE22e00010809232	01/04/2022	126	125	DP-22 a DP-23	que el deslinde de 1985 no alcanzó vigencia; que la servidumbre de protección debe establecerse en 20 m., que se establezca el límite interior de la ribera del mar en el borde del paseo marítimo conforme a la DA3ª Ley 2/2013
44	J.R.B.M.E.-*****893N	REGAGE22e00010815201	01/04/2022	120	119	DP-20 a DP-21	que el deslinde de 1985 no alcanzó vigencia; que la servidumbre de protección debe establecerse en 20 m., que se establezca el límite interior de la ribera del mar en el borde del paseo marítimo conforme a la DA3ª Ley 2/2013

45	ASOCIACION EUROPEA DE PERJUDICADOS POR LA LEY DE COSTAS	REGAGE22e00010832067	01/04/2022	X	X	X	Que se aclare el número de deslindes de la zona marítimo terrestre que han sido realizados en la playa de los nietos desde el siglo XIX; que se aclare si el deslinde de 1985 es parcial o completo, que se justifique, jurídicamente, que dicha ratificación tiene base legal en alguno de los artículos de la ley 22/1988 y concordantes con el Reglamento; que se localicen, de haberse solicitado, los certificados literales del Registro de la Propiedad; que se aclare si las concesiones iniciadas en 2019 fueron otorgadas; que se suspenda y se archive el expediente arriba referenciado hasta el total esclarecimiento de los hechos y dudas generadas por las contradicciones existentes entre lo que se asevera en el expediente puesto a información pública y la realidad histórica
46	F.F.B.D.-*****777E	REGAGE22e00011265147	01/04/2022	192	193	DP-36 a DP-37	que se declare la nulidad del expediente y se amplíe el plazo para formular nuevas alegaciones y presentar un estudio alternativo
47	J.M.G.G.M.-*****770E	REGAGE22e00011258874	04/04/2022	187	188	DP-36 a DP-37	que se declare la nulidad del expediente y se amplíe el plazo para formular nuevas alegaciones y presentar un estudio alternativo
48	I.H.V.-*****208L	REGAGE22e00011261051	04/04/2022	127	126	DP-22 a DP-23	que se declare la nulidad del expediente y se amplíe el plazo para formular nuevas alegaciones y presentar un estudio alternativo
49	J.A.H.-*****014K	REGAGE22e00011256828	04/04/2022	192	193	DP-36 a DP-37	que se declare la nulidad del expediente y se amplíe el plazo para formular nuevas alegaciones y presentar un estudio alternativo
50	F.J.B.D.-*****667P	REGAGE22e00011255075	04/04/2022	137	137	DP-25	que se declare la nulidad del expediente y se amplíe el plazo para formular nuevas alegaciones y presentar un estudio alternativo
51	*****949K	REGAGE22e00011436507	08/04/2022	89	88	DP-16 a DP-17	se tenga por manifestada su oposición al deslinde propuesto, debiendo modificarse en el sentido de excluir por completo del DPMT su vivienda y anejos a la parcela
52	*****076K	REGAGE22e00013002311	20/04/2022	52	51	DP-09	que se acuerde no incluir dentro del DPMT deslindado ninguna parte de la superficie de la vivienda de su propiedad y acordar que la servidumbre de tránsito no discurra en todo o en parte de la superficie de dicho inmueble

1.2 Fichas catastrales de parcelas contiguas

(Incluidas en el Anejo número 6 de la Propuesta de delimitación provisional)

ANEJO Nº 2. FICHA DE DESLINDE

Avda. Alfonso X El Sabio 6-1°
300071 MURCIA
TFNO: 968 23 45 50

PROYECTO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE UNOS DOS MIL OCHENTA Y NUEVE (2.089) METROS QUE COMPRENDE DESDE EL EXTREMO OCCIDENTAL DE LA PLAYA DEL ARENAL, HASTA LA PUNTA DE LA LENGUA DE LA VACA, PLAYA DE LOS NIETOS. TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA (MURCIA).			
FICHA DEL DESLINDE			
IDENTIFICACIÓN DEL DESLINDE			
REFª DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS:	DES01/21/30/0004		
PROVINCIA:	MURCIA		
TÉRMINO MUNICIPAL:	CARTAGENA		
LUGAR : LOS NIETOS			
BIENES QUE COMPRENDE: PLAYA Y PASEO MARTÍTIMO.			
COORDENADAS U.T.M. EXTREMAS:			
INICIO	DP 01: X=694298.988; Y= 4169844.198		
FINAL	DP 63: X= 696216.871; Y= 4169099.629		
LONGITUD DE LA POLIGONAL EN METROS:		2089.69	m.
DESGLOSE DE LA LONGITUD TOTAL DEL TRAMO QUE SE SOMETE A APROBACIÓN			
A) POR SU CARÁCTER ADMINISTRATIVO			
I) Longitud de éste deslinde que coincide con el aprobado antes de la entrada en vigor de la Ley de Costas.		2089.69	m.
II) Longitud de éste deslinde en que no se produce tal coincidencia.		0	m.
III) Longitud de éste deslinde que no tiene ninguna clase de deslinde aprobado anteriormente.		0	m.
B) POR SU CARÁCTER FÍSICO			
a) Longitud del deslinde que es playa		2089.69	m.
b) Longitud del deslinde que es zona húmeda o marisma exterior		0	m.
c) Longitud del deslinde que es zona húmeda o marisma interior		0	m.
d) Longitud del deslinde que es ría		0	m.
e) Longitud del deslinde que es acantilado		0	m.
e1) En contacto con el mar		0	m.
e2) En contacto con playa		0	m.
F) Longitud de este deslinde que se corresponde con otra clase de costa.		0	m.
C) INCIDENCIA DEL DESLINDE SOBRE TERRENOS COLINDANTES			

SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO		
Longitud con anchura de 6 metros	2089.69	m.
Longitud con anchura superior a 6 metros	0	m.
SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN		
Longitud con anchura de 20 metros	2089.69	m.
Longitud con anchura de 20 a 100 metros	0	m.
Longitud con anchura de 100 metros		m.
RIBERA DEL MAR		
Longitud en metros coincidente con el deslinde	2089.69	m.
Longitud en metros no coincidente con el deslinde	0	m.
longitud total de Ribera del Mar	0	m.
ACCESOS AL MAR		
Rodados (si/no)	SI	
Peatonales (si/no)	SI	
CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS COLINDANTES		
Longitud de suelo urbano (metros)	2089.69	m.
Longitud de suelo urbanizable (metros)	0	m.
Longitud de suelo no urbanizable (metros)	0	m.

ANEJO Nº 3. INFORMACIÓN URBANÍSTICA

(Recogido en el anejo 3 del documento de la propuesta de deslinde "RATIFICACIÓN DEL DESLINDE ZMT APROBADO POR OM DE 04/09/1985 Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).
REF: DES01/21/30/0004".

ANEJO Nº 4. Ocupaciones

Recogido en el anejo 2 del documento de la propuesta de deslinde "RATIFICACIÓN DEL DESLINDE ZMT APROBADO POR OM DE 04/09/1985 Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).
REF: DES01/21/30/0004."

*** Se deja constancia, conforme a la respuesta a las alegaciones nº31 de la Memoria del Proyecto, que existe un error en la calificación de la parcela nº 238 de la propuesta y del proyecto, pues no se trata de una concesión sin expediente, según resolución de 11 de mayo de la Dirección General de la Costa y el Mar en la que comunicaba la inexistencia de expediente de concesión otorgado por la Jefatura de Obras Públicas de Murcia de 5/06/1936.

ANEJO Nº 5. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN
MURCIA

www.miteco.gob.es/es/costas/
bzn-dcmurcia@miteco.es

Avda. Alfonso X El Sabio 6-1°
30071 MURCIA
TFNO.: 968 23 45 50

ÍNDICE

ANEJO Nº 5. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD - 1 -

1. DATOS DE LA OBRA 5

1.1. Descripción de la obra 5

1.2. Emplazamiento 5

1.3. Unidades de obra 5

1.4. Promotor 5

1.5. Redacción del Proyecto 5

1.6. Redacción del estudio 5

1.7. Topografía 6

1.8. Características del terreno 6

1.9. Condiciones físicas y uso de edificios del entorno 6

1.10. Instalaciones de servicio público, tanto vistas como entradas 6

2. CUMPLIMIENTO DEL R.D. 1627/97 DE 24 DE OCTUBRE SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE COSTRUCCIÓN. 6

2.1. . Legislación 6

2.2. . Introducción 7

2.3. Principios Generales aplicables durante la ejecución de la Obra. 8

2.4. Identificación de los riesgos. 10

2.5. Riesgos profesionales 11

2.6. Medios auxiliares. 11

2.7. Trabajos previos. 12

2.8. Derribos. 12

2.9. Desbroces y Movimientos de tierras y excavaciones. 13

2.10. Estructuras. 13

2.11. Instalaciones. 14

2.12. RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE LOS TRABAJOS QUE IMPLICAN RIESGOS ESPECIALES (Anexo II del R.D. 1627/1997). 15

3. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD 15

3.1. Prevención de Riesgos individuales 15

3.1. Medidas de prevención y protección. 17

3.2. Medidas de protección colectiva. 17

3.3. Medidas de protección individual. 18

3.4. Medidas de protección a terceros. 18

3.5. Trabajos en la proximidad de acantilados 18

3.6. Primeros auxilios. 19
3.7. Servicios de Prevención 19
4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD 20

1. DATOS DE LA OBRA

1.1. Descripción de la obra

El objeto de esta obra consiste en materializar sobre el terreno mediante colocación de 63 hitos tipo III (placas de acero inoxidable) sobre pavimento urbano, los vértices que definen el límite interior del dominio público marítimo-terrestre. También incluye la demolición y retirada de los hitos existentes sobre el terreno, así como la carga y transporte de escombros a vertedero.

1.2. Emplazamiento

El deslinde se refiere a un tramo de costa del sector sur de la ribera continental de la laguna costera del Mar Menor, en la pedanía de Los Nietos del término municipal de Cartagena (Murcia).

El tramo objeto de estudio, tiene una longitud total de 2.089 metros definida por una poligonal con 63 vértices numerados del DP-01 a DP-63 y se extiende desde el extremo occidental de la playa del Arenal junto a la rambla de Lo Poyo, hasta el final del casco urbano de Los Nietos, en la Punta de la Lengua de la Vaca; un abanico aluvial formado en la desembocadura de la rambla de la Carrasquilla.

1.3. Unidades de obra

Colocación de 63 hitos tipo III (placas de acero inoxidable) sobre pavimento urbano.

1.4. Promotor

Dirección General de la Costa y el Mar.

1.5. Redacción del Proyecto

TRAGSATEC.

1.6. Redacción del estudio

TRAGSATEC.

1.7. Topografía

Se caracteriza por ser una zona de playas, sin desniveles apreciables.

1.8. Características del terreno

Básicamente el terreno está constituido por arenas de playa y pavimentos propios de paseos marítimos como son adoquines prefabricados de hormigón y asfalto.

1.9. Condiciones físicas y uso de edificios del entorno

Edificios de viviendas, de servicios y de carreteras.

1.10. Instalaciones de servicio público, tanto vistas como entradas

Habrá que tener precaución con las siguientes instalaciones de servicios:

- Canales de agua
- Líneas e instalaciones eléctricas diversas.
- Líneas telefónicas.
- Red de distribución eléctrica.
- Red de saneamiento.
- Red de distribución de agua.

En caso de que una vez iniciada la obra aparezca alguna instalación no detectada antes, la empresa constructora adoptará las medidas preventivas adecuadas al riesgo detectado. Estas medidas sólo deberán tomarse en caso de que no haya instrucciones expresas para dichas situaciones en el estudio básico de seguridad.

2. CUMPLIMIENTO DEL R.D. 1627/97 DE 24 DE OCTUBRE SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE COSTRUCCIÓN.

2.1. . Legislación

R.D. 1627/97 DE 24 DE OCTUBRE SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE COSTRUCCIÓN.

SE DEROGA el art. 18 y se modifica el 19.1, por Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo

SE MODIFICA los arts. 13.4 y 18.2, por Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto

SE AÑADE una disposición adicional única, por Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo

SE MODIFICA el anexo IV, por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre

2.2. . Introducción

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud establece, durante la ejecución de esta obra, las previsiones respecto a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como información útil para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores de mantenimiento.

Servirá para promocionar unas directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el terreno de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo, conforme con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En las bases del artículo 7º, y en ampliación de este Estudio Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el presente documento.

El Plan de Seguridad deberá ser aprobado antes del inicio de la obra por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, cuando no exista Coordinador, por la Dirección Facultativa. En el caso de obras de las Administraciones Públicas deberá someterse a la aprobación de dicha Administración.

Se recuerda la obligatoriedad de que en cada centro de trabajo exista un Libro de Incidencias para seguimiento del Plan. Cualquier anotación que se realice en el Libro de Incidencias deberá ponerse en conocimiento de Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de 24 horas.

Así mismo se recuerda que, según el artículo 15º del Real Decreto, los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban la información adecuada de todas las medidas de seguridad y salud en la obra.

Antes del inicio de los trabajos el promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente, según modelo incluido en el anexo III del Real Decreto.

La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente deberá ir acompañada del Plan de Seguridad y Salud.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra o cualquier integrante de la Dirección Facultativa, caso de apreciar un riesgo grave inminente para la seguridad de los trabajadores, podrá detener la obra parcial o totalmente, comunicándolo a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al subcontratista y a los representantes de los trabajadores.

Las responsabilidades de los coordinadores, de la Dirección Facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y subcontratistas (artículo 11º).

2.3. Principios Generales aplicables durante la ejecución de la Obra.

El artículo 10 R.D. 1627/1997 establece que se aplicarán los principios de acción preventiva contenidas en el artículo 15º de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, 8 de noviembre) durante la ejecución de la obra y en particular, en las siguientes actividades:

De conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los principios de la acción preventiva que se recogen en su artículo 15 se aplicarán durante la ejecución de la obra y, en particular, en las siguientes tareas o actividades:

a) El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.

b) La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.

c) La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.

d) El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la

obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.

e) La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.

f) La recogida de los materiales peligrosos utilizados.

g) El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.

h) La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.

i) La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.

j) Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.

Los principios de acción preventiva establecidos en el artículo 15º de la Ley 31/95 son los siguientes:

El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención previsto en el artículo anterior, con arreglo a los siguientes principios generales:

a) Evitar los riesgos.

b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.

c) Combatir los riesgos en su origen.

d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.

e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.

f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

2. El empresario tomará en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y de salud en el momento de encomendarles las tareas.

3. El empresario adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

4. La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador. Para su adopción se tendrán en cuenta los riesgos adicionales que pudieran implicar determinadas medidas preventivas, las cuales sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos sea sustancialmente inferior a la de los que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras.

5. Podrán concertar operaciones de seguro que tengan como fin garantizar como ámbito de cobertura la previsión de riesgos derivados del trabajo, la empresa respecto de sus trabajadores, los trabajadores autónomos respecto a ellos mismos y las sociedades cooperativas respecto a sus socios cuya actividad consista en la prestación de su trabajo personal.

2.4. Identificación de los riesgos.

Sin prejuicio de las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables a la obra establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre (*SE MODIFICA el anexo IV, por Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre (Ref. BOE-A-2004-19311*). Se enumeran a continuación los riesgos particulares de distintos trabajos de obra, considerando que algunos de ellos pueden darse durante todo el proceso de ejecución de la obra o bien ser aplicables a otros trabajos.

Deberá prestarse especial atención a los riesgos más usuales en las obras, como por ejemplo caídas, cortes, quemaduras, erosiones y golpes, debiéndose adoptar en cada momento la postura más idónea según el trabajo que se realice.

Además, habrá que tener en cuenta las posibles repercusiones en las estructuras de edificación vecinas y procurar minimizar en todo momento el riesgo del incendio.

Así mismo, los riesgos relacionados deberán tenerse en cuenta en los previsibles trabajos posteriores (reparaciones, mantenimiento,).

2.5. Riesgos profesionales

Riesgos producidos por trabajos próximos al agua:

-Caída al agua.

-Ahogamiento en caso de caída.

Riesgos producidos por trabajos en la proximidad de acantilados

-Caídas a distinto nivel o al mismo nivel

-Desprendimientos de elementos propios del acantilado (rocas, tierras, etc)

Ejecución de las obras de fábrica.

-Golpe contra objetos.

-Caídas a distinto nivel.

-Salpicaduras de hormigón en los ojos.

-Erosiones y contusiones en manipulación.

-Atropellos por maquinaria.

-Heridas por máquinas cortadoras.

2.6. Medios auxiliares.

- Atropellos, choques con otros vehículos, cogidas.
- Interferencias con instalaciones de suministro público (agua, luz, gas,...).
- Desplome y/o caída de maquinaria de obra (silos, grúas,...).
- Riesgos derivados del funcionamiento de grúas.
- Caída de la carga transportada.
- Generación excesiva de polvo o emanación de gases tóxicos.
- Caídas desde puntos altos y/o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas, acantilados).
- Caídas a distinto nivel a los canales adyacentes.
- Golpes y tropiezos.

- Caída de materiales, rebotes.
- Ambiente excesivamente ruidoso.
- Contactos eléctricos directos o indirectos.
- Accidentes derivados de condiciones atmosféricas.

2.7. Trabajos previos.

- Interferencias con instalaciones de suministro público (agua, luz, gas,...).
- Caídas desde puntos altos y/o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas).
- Caídas a distinto nivel a los canales adyacentes.
- Golpes y tropiezos.
- Caída de materiales, rebotes.
- Sobreesfuerzos por posturas incorrectas.
- Vuelco de pilas de material.
- Riesgos derivados del almacenaje de materiales (temperatura, humedad, reacciones químicas).
- Proyección de partículas durante los trabajos.
- Cortes y pinchazos.
- Desplome y/o caída de las edificaciones vecinas.
- Desprendimientos y/o corrimiento de tierras y/o rocas.
- Contactos eléctricos directos o indirectos.
- Sobreesfuerzos por posturas incorrectas.
- Fallos de encofrados.
- Generación excesiva de polvo o emanación de gases tóxicos.

2.8. Derribos.

- Interferencias con instalaciones de suministro público (agua, luz, gas,...).
- Generación excesiva de polvo o emanación de gases tóxicos.
- Protección de partículas durante los trabajos.

- Caídas desde puntos altos y/o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas).
- Contactos con materiales agresivos.
- Cortes y pinchazos.
- Golpes y tropiezos.
- Caída de materiales, rebotes.
- Ambiente excesivamente ruidoso.
- Fallo de estructura.
- Sobreesfuerzos por posturas incorrectas.
- Acumulación y bajada de escombros.

2.9. Desbroces y Movimientos de tierras y excavaciones.

- Interferencias con instalaciones de suministro público (agua, luz, gas,...).
- Generación excesiva de polvo o emanación de gases tóxicos.
- Caídas a distinto nivel a los canales adyacentes.
- Caídas desde puntos altos y/o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas).
- Desprendimientos y/o corrimiento de tierras y/o rocas.
- Caída de materiales, rebotes.
- Ambiente excesivamente ruidoso.
- Desplome y/o caída de las paredes de contención, pozos y zanjas.
- Desplome y/o caída de las edificaciones vecinas.
- Accidentes derivados de condiciones atmosféricas.
- Sobreesfuerzos por posturas incorrectas.
- Vuelco por accidente de vehículos o máquinas.
- Atrapamientos.
- Colisiones y vuelcos.

2.10. Estructuras.

- Interferencias con instalaciones de suministro público (agua, luz, gas,...).

- Proyección de partículas durante los trabajos.
- Caídas desde puntos altos y/o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas).
- Contactos con materiales agresivos.
- Cortes y pinchazos.
- Golpes y tropiezos.
- Caída de materiales, rebotes.
- Ambiente excesivamente ruidoso.
- Contactos eléctricos directos o indirectos.
- Sobreesfuerzos por posturas incorrectas.
- Fallos de encofrados.
- Generación excesiva de polvo o emanación de gases tóxicos.
- Vuelco de pilas de material.
- Riesgos derivados del almacenaje de materiales (temperatura, humedad, reacciones químicas).
- Riesgos derivados de la recepción de materiales.

2.11. Instalaciones.

- Interferencias con instalaciones de suministro público (agua, luz, gas,...).
- Caídas desde puntos altos y/o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas).
- Cortes y pinchazos.
- Golpes y tropiezos.
- Caída de materiales, rebotes.
- Emanaciones de gases en aberturas de pozos negros.
- Contactos eléctricos directos o indirectos.
- Sobreesfuerzos por posturas incorrectas.
- Caídas de mástiles antenas.

2.12. RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE LOS TRABAJOS QUE IMPLICAN RIESGOS ESPECIALES (Anexo II del R.D. 1627/1997).

1. Trabajos con riesgo especialmente graves de servidumbre, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados o el entorno del puesto de trabajo.

2. Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos supongan un riesgo de especial gravedad o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible.

3. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas.

4. Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión.

5. Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión.

6. Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos.

7. Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático.

8. Trabajos realizados con cajones de aire comprimido.

9. Trabajos que impliquen el uso explosivo.

10. Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

3. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

3.1. Prevención de Riesgos individuales

Protecciones individuales

Cascos para todas las personas

Guantes de cuero

Guantes de goma

Guantes de soldador

Botas de agua

Botas de seguridad de lona

Monos o Buzos

Impermeables

Gafas contra impactos y antipolvo

Gafas de oxicorte

Mascarillas antipolvo

Cinturón de seguridad de sujeción.

Protectores auditivos

Mandiles de soldador.

Chalecos reflectantes.

Chalecos salvavidas.

Protecciones colectivas

Vallas de limitación y protección

Señales de tráfico

Señales de seguridad

Cintas de balizamiento

Topes de desplazamiento de vehículos

Jalones de señalización

Balizamiento luminoso

Extintores

Interruptores diferenciales

Tomas de tierra

Riesgos

Tubos de sujeción

Anclajes para tubos.

3.1. Medidas de prevención y protección.

Se tendrán que mantener en buen estado de conservación los medios auxiliares, maquinaria y las herramientas de trabajo. Por otro lado, los medios de protección deberán estar homologados según la normativa vigente.

Las medidas relacionadas también deberán tenerse en cuenta para los previsibles trabajos posteriores (reparación, mantenimiento,).

3.2. Medidas de protección colectiva.

- Organización y planificación de los trabajos para evitar interferencias entre los distintos trabajos y circulaciones dentro de la obra.

- Señalización de las zonas de peligro.

- Prever el sistema de circulación de vehículos y su señalización, tanto en el interior de la obra como en relación a los viales exteriores.

- Dejar una zona libre alrededor excavada para el paso de la maquinaria.

- Inmovilización de camiones mediante cuñas y/o topes durante las tareas de carga y descarga.

- Respetar las distancias de seguridad con las instalaciones existentes.

- Los elementos de las instalaciones deben estar con sus protecciones aislantes.

- Cimentación correcta de la maquinaria de obra.

- Montaje de grúas realizado por una empresa especializada, con revisiones periódicas, control de la carga máxima, delimitación del radio de acción, frenos, bloqueo, etc.

- Revisión periódica y mantenimiento de maquinaria y equipos de obra.

- Sistemas de riego que impida la emisión de polvo en gran cantidad.

- Comprobación de la educación de las soluciones de ejecución al estado real de los elementos (subsuelo, edificaciones vecinas).

- Comprobación de apuntalamiento, condiciones de entibado y pantallas de protección de zanjas.

- Utilización de pavimentos antideslizantes.

- Colocación de barandillas de protección en lugares con el peligro de caída.

- Colocación de mallazos en agujeros horizontales.

3.3. Medidas de protección individual.

- Utilización de mascarilla y gafas homologadas contra el polvo y/o protección de partículas.

- Utilización de calzado de seguridad.

- Utilización de casco homologado.

- En todas las zonas elevadas en las que no existan sistemas fijos de protección deberán establecerse puntos de anclaje seguros para poder sujetar el cinturón de seguridad homologada, cuya utilización será obligatoria.

- Utilización de guantes homologados para evitar el contacto directo con materiales agresivos y minimizar el riesgo de cortes y pinchazos.

- Utilización de protectores auditivos homologados en ambientes excesivamente ruidosos.

- Utilización de mandiles.

- Sistemas de sujeción permanente y de vigilancia por más de un operario.

3.4. Medidas de protección a terceros.

- Vallado, señalizado y alumbrado de la obra. En el caso de que el vallado invada la calzada debe preverse un paso protegido para la circulación de peatones. El vallado ha de impedir que personas ajenas a la obra puedan entrar en ella.

- Prever el sistema de circulación de vehículos tanto en el interior de la obra como en relación a los viales exteriores.

- Inmovilización de camiones mediante cuñas y/o topes durante de carga y descarga.

- Comprobación de la adecuación de las soluciones de ejecución el estado real de los elementos (subsuelo, edificaciones vecinas).

3.5. Trabajos en la proximidad de acantilados

En todos los casos en que la situación del vértice a materializar se realice en la coronación de un acantilado, antes de comenzar el tajo se situaran los elementos necesarios para la sujeción de los cinturones de seguridad y se aseguraran correctamente los anclajes.

Estos elementos deberán tener la resistencia mínima para poder sujetar simultáneamente a todos los trabajadores, que se encuentren sujetos a ellos. En

ningún momento se permitirá que haya en el tajo un trabajador no sujeto por el cinturón de seguridad.

En caso de que el vértice a materializar se haga al borde de un acantilado en contacto directo con el mar, además será obligatorio para todos los trabajadores la utilización de chalecos salvavidas.

En todo momento la operación se hará bajo la supervisión del encargado de la obra, que será el responsable de que todos los trabajadores observen las medidas de seguridad.

En los casos en los que la topografía del terreno no permita la colocación de los mojones, la empresa constructora dará traslado a la administración de la imposibilidad de ejecución de dicha obra.

3.6. Primeros auxilios.

Se dispondrá de un botiquín cuyo contenido será el especificado en la normativa vigente. Se informará, al inicio de la obra, la situación de los distintos centros médicos a los que se deberá trasladar los accidentados. Es conveniente disponer de la obra, y en el lugar bien visible, de una lista con teléfonos y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc., para garantizar el rápido traslado de los posibles accidentados.

3.7. Servicios de Prevención

La empresa constructora dispondrá de asesoramiento en Seguridad y Salud.

La empresa constructora dispondrá de un Servicio Médico de Empresas propio o mancomunado.

4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El contratista está obligado a redactar un Plan de Seguridad y Salud, adaptando este Estudio a sus medios y métodos de ejecución. Dicho plan debe ser aprobado antes del inicio de la obra por el coordinador en materia de seguridad y salud, quién previa redacción del informe lo elevará a la administración correspondiente.

ANEJO Nº 6. RESEÑA DE VÉRTICES

ÍNDICE

ANEJO Nº 6. RESEÑA DE VÉRTICES - 1 -
1. EQUIPOS Y MEDIOS UTILIZADOS 3
2. EQUIPO TOPOGRÁFICO UTILIZADO 3
3. METODOLOGÍA UTILIZADA 3
4. RESEÑAS DE LOS VÉRTICES DE LA POLIGONAL 3
Listado de las coordenadas de los vértices de la poligonal. 3
Reseñas de los vértices de la poligonal. 5

1. EQUIPOS Y MEDIOS UTILIZADOS

Los medios utilizados para la toma de datos son equipos especializados de última generación, para estas tareas.

2. EQUIPO TOPOGRÁFICO UTILIZADO

El equipo topográfico empleado para realizar la obtención de bases y el levantamiento topográfico ha sido:

Equipo GPS bifrecuencia TRIMBLE R6 (ver anexo 1-informe topográfico).

3. METODOLOGÍA UTILIZADA

El método de trabajo a la hora de tomar los datos de campo ha sido:

- Estudio de la zona a realizar los trabajos.
- Este estudio se realizó tanto en gabinete, mediante el estudio de las cartografías obtenidas previamente (planos de deslindes, ortofotos, topografía, etc), como en campo, mediante un estudio in situ para la comprobación de la viabilidad de los trabajos.
- La metodología GPS utilizada para la obtención de las bases y el levantamiento topográfico ha sido en tiempo real, mediante la Red Geodésica Activa de Murcia (REGAM).
- Los puntos se obtienen en coordenadas ETRS89.
- Se han transformado los datos de campo mediante programas informáticos del entorno de CAD, realizando las oportunas comprobaciones y compensaciones, obteniendo por tanto las coordenadas finales de los datos de campo.

4. RESEÑAS DE LOS VÉRTICES DE LA POLIGONAL

Listado de las coordenadas de los vértices de la poligonal.

VÉRTICE DPMT	X ETRS89	Y ETRS89
DP-01=M-69	694298.988	4169844.198
DP-02=M-68	694332.180	4169825.289
DP-03=M-67	694372.150	4169802.520
DP-04=M-66	694396.365	4169788.121
DP-05=M-65	694454.016	4169762.979

DP-06=M-64	694518.787	4169727.587
DP-07=M-63	694565.573	4169698.834
DP-08=M-62	694566.794	4169700.763
DP-09=M-61	694619.598	4169672.911
DP-10=M-60	694656.036	4169651.757
DP-11=M-59	694684.138	4169636.170
DP-12=M-58	694707.307	4169628.950
DP-13=M-57	694742.777	4169607.622
DP-14=M-56	694765.515	4169592.679
DP-15=M-55	694774.668	4169590.750
DP-16=M-54	694803.478	4169579.308
DP-17=M-53	694832.402	4169559.052
DP-18=M-52	694889.011	4169532.467
DP-19=M-51	694928.971	4169511.168
DP-20=M-50	694979.452	4169484.561
DP-21=M-49	695012.950	4169470.670
DP-22=M-48	695073.748	4169447.208
DP-23=M-47	695090.143	4169437.856
DP-24=M-46	695120.805	4169420.534
DP-25=M-45	695160.397	4169404.107
DP-26=M-44	695173.270	4169400.276
DP-27=M-43	695210.258	4169382.363
DP-28=M-42	695235.654	4169372.588
DP-29=M-41	695273.059	4169355.820
DP-30=M-40	695286.336	4169349.558
DP-31=M-39	695304.630	4169339.487
DP-32=M-38	695349.386	4169327.537
DP-33=M-37	695371.771	4169316.182
DP-34=M-36	695392.871	4169307.016
DP-35=M-35	695410.219	4169302.831
DP-36=M-34	695435.787	4169294.189
DP-37=M-33	695489.569	4169272.158
DP-38=M-32	695555.662	4169245.719
DP-39=M-31	695602.456	4169228.564
DP-40=M-30	695600.615	4169223.916
DP-41=M-29	695620.442	4169218.326
DP-42=M-28	695623.932	4169219.574
DP-43=M-27	695636.043	4169215.890
DP-44=M-26	695664.941	4169206.462
DP-45=M-25	695711.273	4169197.656
DP-46=M-24	695720.739	4169193.918
DP-47=M-23	695758.696	4169188.384
DP-48=M-22	695783.680	4169182.472
DP-49=M-21	695809.086	4169173.204
DP-50=M-20	695859.768	4169158.166
DP-51=M-19	695874.478	4169156.384
DP-52=M-18	695921.473	4169143.148

DP-53=M-17	695923.046	4169144.046
DP-54=M-16	695959.058	4169136.432
DP-55=M-15	695968.393	4169133.503
DP-56=M-14	695999.969	4169128.370
DP-57=M-13	696001.639	4169129.282
DP-58=M-12	696052.316	4169120.159
DP-59=M-11	696071.834	4169128.112
DP-60=M-10	696081.333	4169129.342
DP-61=M-9	696110.594	4169127.640
DP-62=M-8	696147.629	4169118.048
DP-63=M-7	696216.871	4169099.629

Reseñas de los vértices de la poligonal.

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-01=M-69**
Situación	**Borde exterior del paseo marítimo de los Nietos próximo a la Rambla de Lo Poyo.**
Señal	**Pintura**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694298.988** **Y=4169844.198**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-02=M=68**
Situación	**Playa del Arenal a borde exterior del paseo marítimo de los Nietos.**
Señal	**Pintura**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694332.180** **Y=4169825.289**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-03=M-67**
Situación	**Playa del Arenal a borde exterior del paseo marítimo de los Nietos.**
Señal	**pintura**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694372.150** **Y=4169802.520**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-04=M-66**
Situación	**Playa del Arenal a borde exterior del paseo marítimo de los Nietos.**
Señal	**Pintura**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694396.365** **Y=4169788.121**

FOTOGRAFÍA

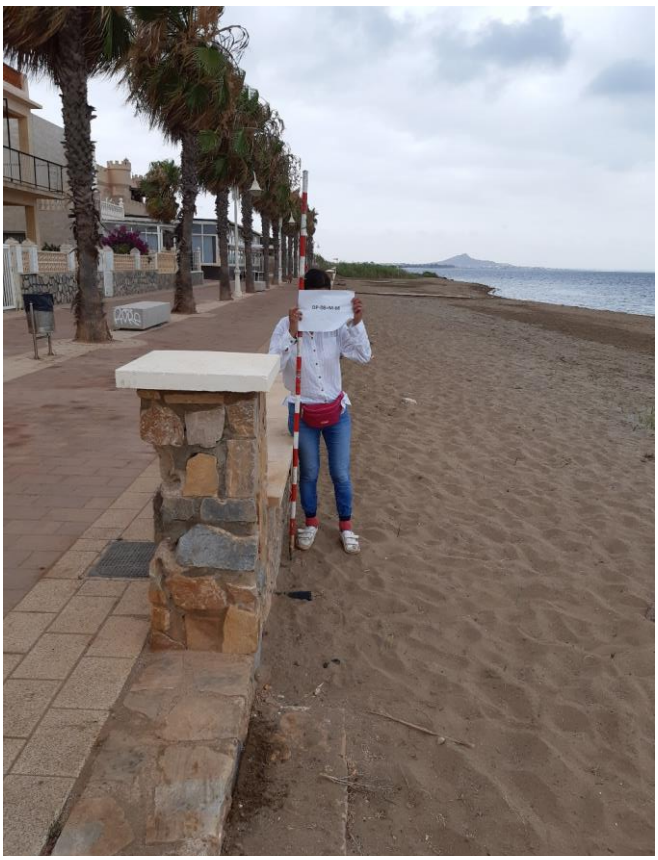

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-05=M-65**
Situación	**Paseo marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-65**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694454.016** **Y=4169762.979**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-06=M-64**
Situación	**Paseo marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-64**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694518.787** **Y=4169727.587**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-07=M-63**
Situación	**Paseo marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-63**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694565.573** **Y=4169698.834**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-08=M-62**
Situación	**Paseo marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-62**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694566.794** **Y=4169700.763**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-09=M-61**
Situación	**Lateral vivienda próximo a paseo marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-61**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694619.598** **Y=4169672.911**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-10=M-60**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-60**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694656.036** **Y=4169651.757**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-11=DP-59**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-59**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694684.138** **Y=4169636.170**

FOTOGRAFÍA

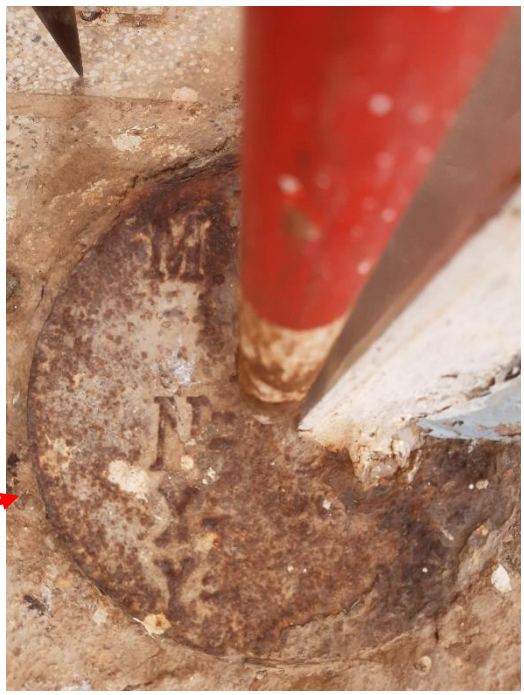

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-12=M-58**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-58**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694707.307** **Y=4169628.950**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-13=M-57**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-57**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694742.777** **Y=4169607.622**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-14=M-56**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-56**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694765.515** **Y=4169592.679**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-15=M-55**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-55**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694774.668** **Y=4169590.750**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-16=M-54**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-54**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694803.478** **Y=4169579.308**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-17=M-53**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-53**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694832.402** **Y=4169559.052**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-18=M-52**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-52**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694889.011** **Y=4169532.467**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-19=M-51**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-51**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694928.971** **Y=4169511.168**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-20=M-50**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-50**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=694979.452** **Y=4169484.561**

FOTOGRAFÍA

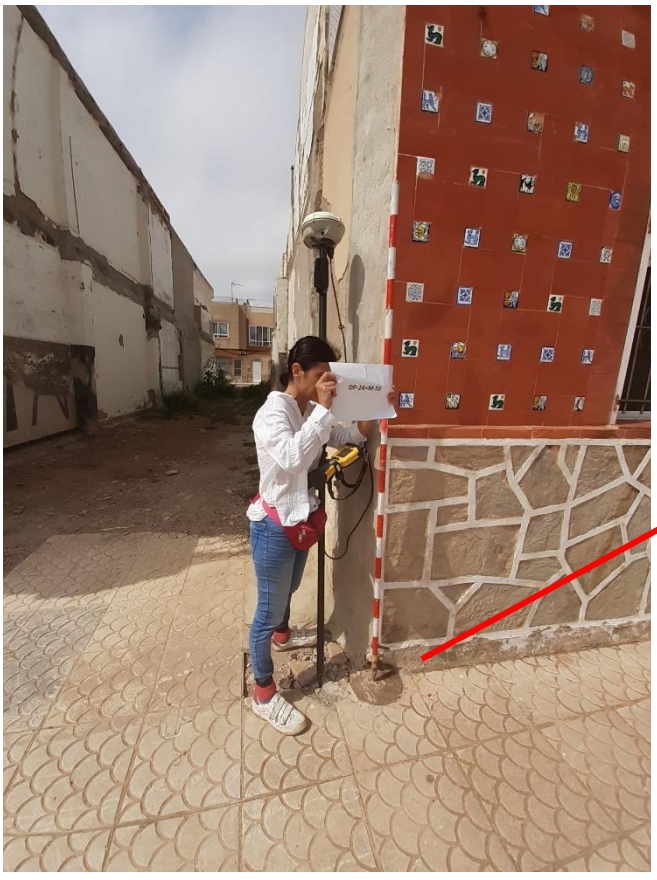

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-21=M-49**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-49**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695012.950** **Y=4169470.670**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-22=M-48**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-48**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695073.748** **Y=4169447.208**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-23=M-47**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-47**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695090.143** **Y=4169437.856**

FOTOGRAFÍA

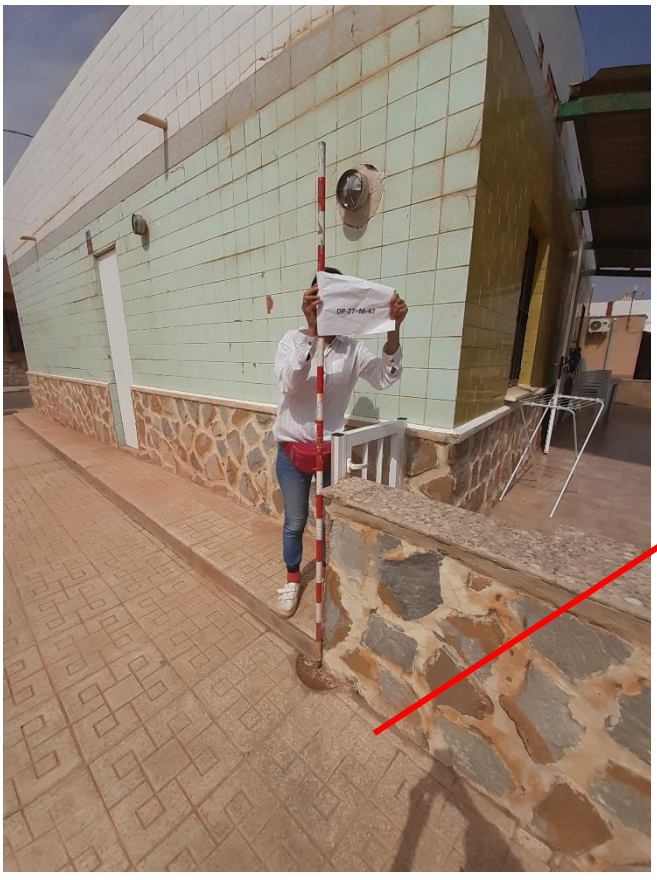

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-24=M-46**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-46**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695120.805** **Y=4169420.534**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-25=M-45**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-45**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695160.397** **Y=4169404.107**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-26=M-44**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-44**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695173.270** **Y=4169400.276**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-27=M-43**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-43**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695210.258** **Y=4169382.363**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-28=M-42**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-42**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695235.654** **Y=4169372.588**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-29=M-41**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-41**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695273.059** **Y=4169355.820**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-30=M-40**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-40**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695286.336** **Y=4169349.558**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-31=M-39**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-39**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695304.630** **Y=4169339.487**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-32=M-38**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-38**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695349.386** **Y=4169327.537**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-33=M-37**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-37**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695371.771** **Y=4169316.182**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-34=M-36**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-36**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695392.871** **Y=4169307.016**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-35=M-35**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-35**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695410.219** **Y=4169302.831**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-36=M-34**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-34**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695435.787** **Y=4169294.189**

FOTOGRAFÍA

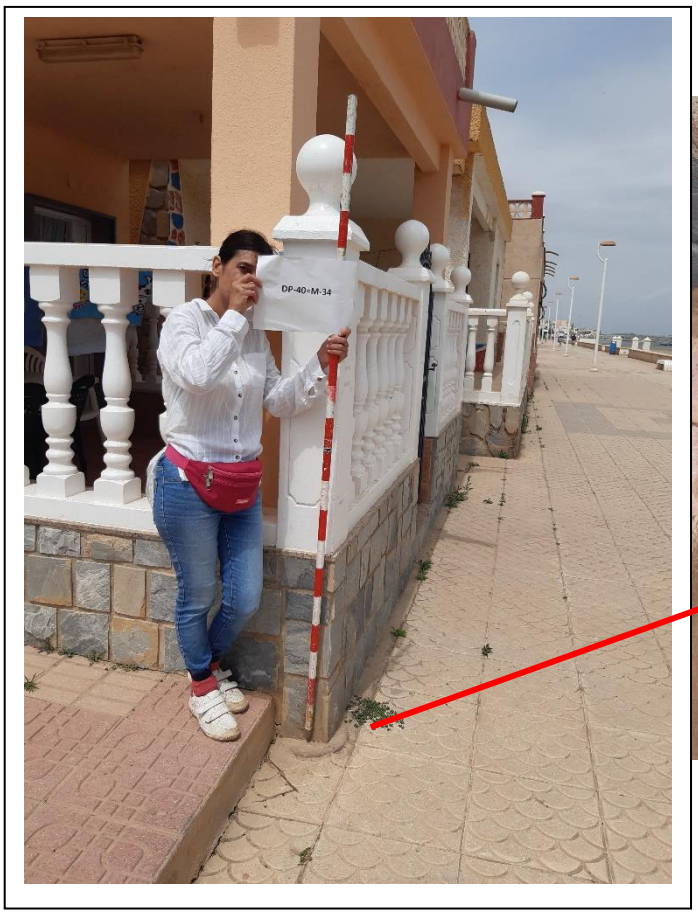

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-37=M-33**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Pintura**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695489.569** **Y=4169272.158**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-38=M-32**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-32**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695555.662** **Y=4169245.719**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-39=M-31**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-31**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695602.456** **Y=4169228.564**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-40=M-30**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Pintura**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695600.615** **Y=4169223.916**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-41=M-29**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Pintura**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695620.442** **Y=4169218.326**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-42=M-28**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-28**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695623.932** **Y=4169219.574**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-43=M-27**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-27**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695636.043** **Y=4169215.890**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-44=M-26**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-26**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695664.941** **Y=4169206.462**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-45=M-25**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-25**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695711.273** **Y=4169197.656**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-46=M-24**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-24**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695720.739** **Y=4169193.918**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-47=M-23**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-23**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695758.696** **Y=4169188.384**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-48=M-22**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-22**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695783.680** **Y=4169182.472**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-49=M-21**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-21**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695809.086** **Y=4169173.204**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-50=M-20**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-20**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695859.768** **Y=4169158.166**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-51=M-19**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-19**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695874.478** **Y=4169156.384**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-52=M-18**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-18**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695921.473** **Y=4169143.148**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-53=M-17**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-17**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695923.046** **Y=4169144.046**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-54=M-16**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-16**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695959.058** **Y=4169136.432**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-55=M-15**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-15**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695968.393** **Y=4169133.503**

FOTOGRAFÍA

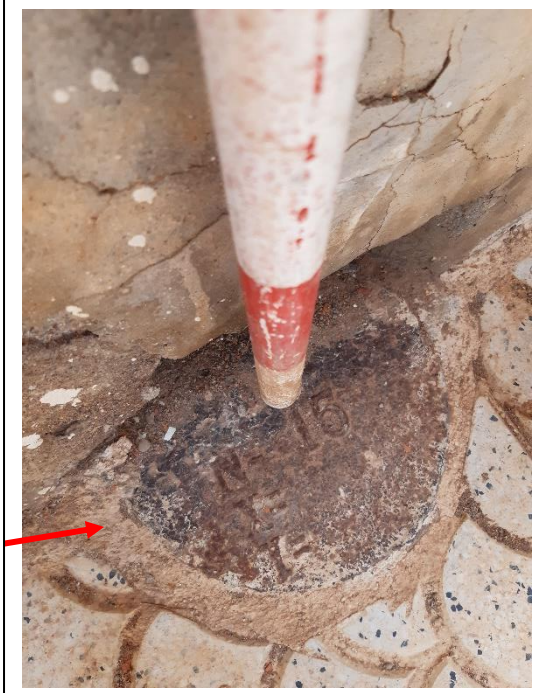

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-56=M-14**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-14**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=695999.969** **Y=4169128.370**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-57=M-13**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-13**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=696001.639** **Y=4169129.282**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título: **PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**

Ref: **DES01/21/30/0004**
Provincia: **MURCIA**
Fecha: **Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-58=M-12**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-12**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=696052.316** **Y=4169120.159**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-59=M-11**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-11**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=696071.834** **Y=4169128.112**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-60=M-10**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-10**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=696081.333** **Y=4169129.342**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-61=M-9**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-09**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=696110.594** **Y=4169127.640**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-62=M-8**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Placa ZMT=M-08**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=696147.629** **Y=4169118.048**

FOTOGRAFÍA

RESEÑA DE VÉRTICE

Título:	**PROYECTO DE DESLINDE DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE Y DEFINICIÓN DE RIBERA DEL MAR EN LA PLAYA DE LOS NIETOS, T.M. CARTAGENA (MURCIA).**
Ref:	**DES01/21/30/0004**
Provincia:	**MURCIA**
Fecha:	**Noviembre del 2022**

Vértice:	**DP-63=M-7**
Situación	**En Paseo Marítimo.**
Señal	**Restos de Placa ZMT=M-07**
Coordenadas UTM ETRS 89	**X=696.216.871** **Y=4.169.099.629**

FOTOGRAFÍA

Informe topográfico

Índice

1. "LOCALIZACIÓN" 2
2. "INSTRUMENTACIÓN" 3
3. "METODOLOGÍA UTILIZADA" 4
4. "ANEXO 1" 5

1. "LOCALIZACIÓN"

Los Nietos es una población situada al sudoeste del Mar Menor, en el término municipal de Cartagena, de la comunidad autónoma de la Región de Murcia.

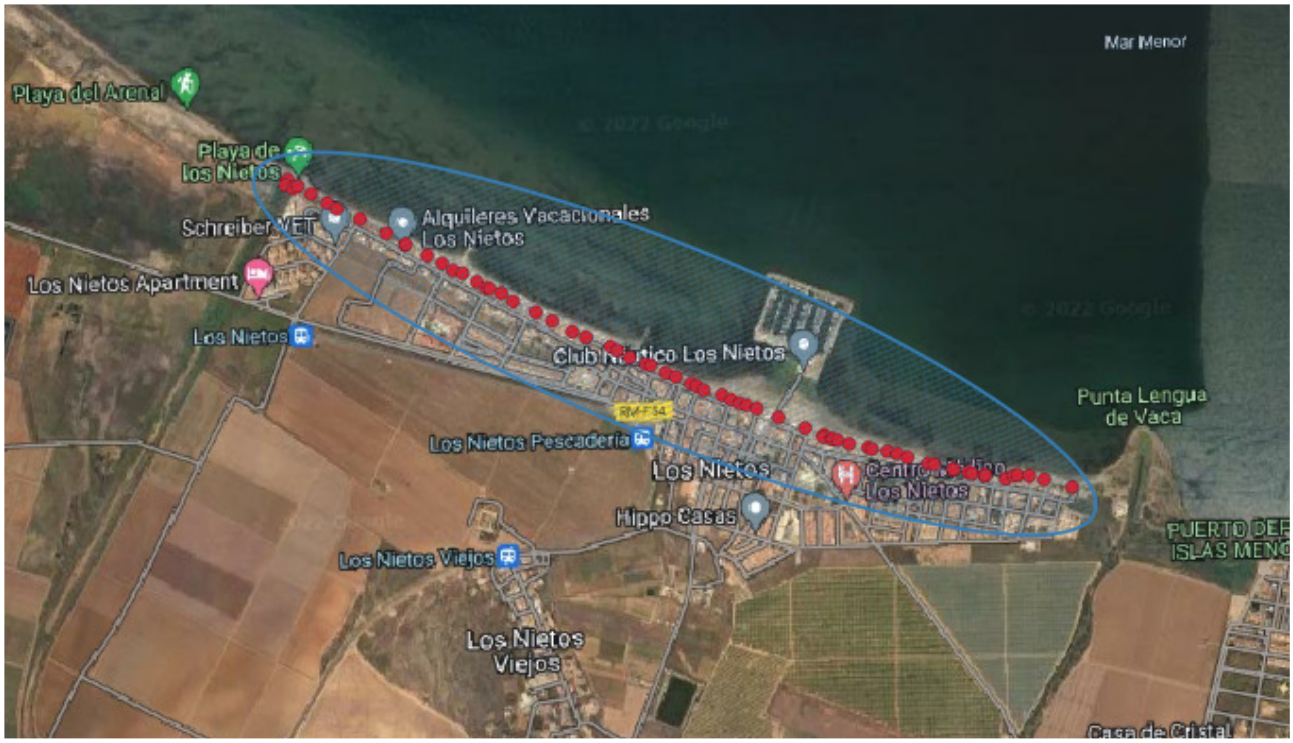

2. "INSTRUMENTACIÓN"

El equipo topográfico empleado para realizar la obtención de bases y el levantamiento topográfico ha sido:
Equipo GPS bifrecuencia TRIMBLE R6 (Ficha técnica Anexo 1)

3. "METODOLOGÍA UTILIZADA"

La metodología GPS utilizada para la obtención de las bases y el levantamiento topográfico ha sido en tiempo real, mediante la Red Geodésica Activa de Murcia (REGAM).

La Estación de referencia GNSS utilizada ha sido la Los Alcázares (ALCA).

La Estación GNSS se encuentra sobre el tejado del Parque de Bomberos del Consorcio del Servicio de Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

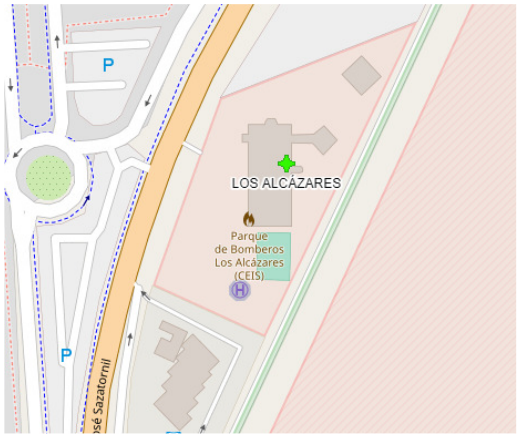

Las coordenadas están referidas al ARP (Antenna Reference Point) de la antena AT504GG

ESTACIÓN REFERENCIA GNSS DE LOS ALCÁZARES (ACAL)

Coordenadas en el Sistema Geodésico de Referencia ETRS89		
Geodésicas	**Cartesianas**	**UTM Huso 30 N**
Long(λ) = 0° 51' 38.89032" W	X =5050255.296 m	X = 688511.667 m
Lat(φ) = 37° 43' 50.75340" N	Y = -75879.958 m	Y = 4178097.613 m
Altitud elipsoidal = 67.371 m	Z = 3881893.561 m	H ortom.= 17.653 m

4. "ANEXO 1"

FICHA TÉCNICA GPS TRIMBLE R6

HOJA DE DATOS

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Un sistema diseñado en campo

Avanzada tecnología GPS de Trimble para sus aplicaciones

Topografía integrada para combinar sistemas y técnicas en campo

Mejora del trabajo a través del Connected Survey Site de Trimble

El sistema GPS Trimble R6 se muestra con el controlador Trimble TSC2. También se soporta el controlador Trimble CU.

MÁS DE 20 AÑOS DE INNOVACIÓN Y ÉXITO DE TRABAJO EN CAMPO

Nadie puede ser un gran topógrafo de la noche a la mañana; se necesitan años de desarrollo profesional y experiencia en campo. De la misma manera, el Sistema GPS Trimble® R6 ofrece tecnología avanzada y un diseño de sistema que se prueba a sí mismo en el lugar de trabajo. Es un sistema GPS tan cualificado para la topografía como usted.

MÁS QUE UN RECEPTOR...UN SISTEMA COMPLETO

El Sistema GPS Trimble R6 comprende cuatro partes integradas:

- **Receptor Trimble R6:** La unidad receptora combina un receptor GPS avanzado, la antena, la batería y la radio integradas en una unidad lista para el trabajo en campo.
- **Controlador Trimble TSC2 ó Trimble CU:** Ambos controladores trabajan en equipo perfectamente con el receptor. Con el receptor y el controlador en el mismo jalón, el sistema GPS Trimble R6 es ligero, robusto e inalámbrico. El controlador Trimble® TSC2® incorpora la última versión del sistema operativo Windows de Microsoft, de manera que todo lo que UD sabe de la oficina se aplica fácilmente en el campo.
- **Software de campo de Trimble:** Diseñado por topógrafos para topógrafos, el software de campo Trimble Survey Controller™ es la clave para el flujo de datos continuo, la eficiencia en campo y el auténtico concepto de Topografía Integrada
- **Trimble Business Center, el software de oficina:** Transfiera fácilmente los datos de campo GNSS a la oficina para el procesamiento de los datos, después exporte sus datos GNSS a su software de diseño favorito.

TECNOLOGÍA GPS EN LA QUE PUEDE CONFIAR

El receptor Trimble R6 proporciona la máxima precisión y fiabilidad con GPS. Además, la opción de tecnológica Trimble R-Track™ proporciona el soporte GLONASS. El GLONASS aumenta y mejora la solución GPS de manera que UD puede ver más satélites y medir con mayor éxito en situaciones poco favorables.

Esta capacidad es impulsada por un innovador motor RTK que hace la inicialización más rápida y su flujo de trabajo topográfico más eficiente. Reduzca la pérdida de tiempo ocasionada por la pérdida de inicialización y el tiempo que necesita para re-inicializar.

VERDADERO INTEGRATED SURVEYING™ DE TRIMBLE

El sistema GPS Trimble R6 se puede integrar con otros sistemas de topografía en su lugar de trabajo para mayor flexibilidad. Con el controlador Trimble y el software de campo, controle el GPS y los datos de estaciones totales en un archivo de trabajo simplemente conmutando el controlador entre los sensores. Cuando el trabajo de campo está completo, transfiera el archivo de trabajo a su software de oficina usando la opción de comunicación que mejor se adapte a sus necesidades

El Trimble R6 también se puede utilizar como parte de un rover Trimble® IS. Simplemente agregue un prisma al jalón del rover y combine el Trimble R6 con un sistema óptico robótico como la Estación Total Trimble® S6. Esta solución integrada le permite aprovechar al máximo lo mejor de ambas técnicas de levantamiento topográfico para lograr en el campo una eficiencia incluso mayor.

EL MODELO CONNECTED SITE DE TRIMBLE

En el modelo Connected Site de Trimble las herramientas, las técnicas, los servicios y las relaciones de negocios trabajan juntos para llevarlo a niveles de éxito profesional inimaginables hasta el momento. Acompañado con Trimble, aumentará drásticamente su efectividad en cada trabajo. Y cuando vea el potencial que puede ofrecer el Sistema GPS Trimble R6 y otras soluciones Trimble, sabrá que ha tomado la decisión correcta.

Trimble

SISTEMA GPS TRIMBLE R6

ESPECIFICACIONES DE FUNCIONAMIENTO

Mediciones

- Tecnología Trimble R-Track para soporte GLONASS
- Chip GNSS topográfico personalizado Trimble Maxwell™ avanzado
- Correlador múltiple de alta precisión para medidas de pseudodistancia de GNSS
- Sin filtrado, datos de medidas de pseudodistancia sin suavizado, para lograr un bajo ruido, bajo índice de error multipath, un bajo tiempo de correlación y una alta respuesta dinámica
- Medidas de fase portadora de L1, L2 y L5 de muy bajo ruido con una precisión <1 mm en un ancho de banda de 1 Hz
- Las razones de señal-ruido de L1, L2 y L5 se señalan en dB-Hz
- Probada tecnología de rastreo de baja elevación de Trimble
- 72 Canales:
  - Código GPS L1 C/A, Portadora de Ciclo Completo L1/L2
  - Código GLONASS L1 C/A , Código L1 P, Código L2P, Portadora de Ciclo Completo L1/L2
  - Soporte SBAS WAAS/EGNOS

Posicionamiento GPS de código diferencial[1]

Horizontal	±0,25 m + 1 ppm RMS
Vertical	±0,50 m + 1 ppm RMS
Precisión de posicionamiento WAAS diferencial[2]	Por lo general <5 m 3DRMS

Levantamientos GPS estáticos y FastStatic (estáticos rápidos)[1]

Horizontal	±5 mm + 0,5 ppm RMS
Vertical	±5 mm + 1 ppm RMS

Levantamientos cinemáticos[1]

Horizontal	±10 mm + 1 ppm RMS
Vertical	±20 mm + 1 ppm RMS
Tiempo de inicialización	Típico <25-30 segundos
Fiabilidad en la inicialización[3]	Típico >99,9%

HARDWARE

Características físicas

Dimensiones (Ancho×Alto)	19 cm × 11,5 cm (7,5 pulg x 4,4 pulg), incluyendo los conectores
Peso	1,35 kg (2,97 lb) con batería interna, radio interna, antena UHF estándar. Móvil RTK completo de 3,71 kg (8,18 lb) incluyendo baterías, jalón, controlador y soporte

Temperatura[4]	
De funcionamiento	–40 °C a +65 °C (–40 °F a +149 °F)
De almacenamiento	–40 °C a +75 °C (–40 °F a +167 °F)
Humedad	100%, con condensación
Impermeable	Cumple el estándar IPX7; protección frente a inmersiones de 1 m (3,28 pies)
Golpes y vibraciones	Ha sido probado y cumple con los siguientes estándares medioambientales:
Golpes	Apagado: ha sido diseñado para resistir caídas de hasta 2 m (6,6 pies) sobre hormigón. Funcionamiento: Hasta 40 G, 10 mseg, diente de sierra
Vibraciones	Cumple con el estándar MIL-STD-810F, FIG.514.5C-1

© 2006, Trimble Navigation Limited. Reservados todos los derechos. Trimble, el logo del Globo terráqueo y el Triángulo, y TSC2 son marcas comerciales de Trimble Navigation Limited, registradas en la Oficina de Patentes y Marcas Comerciales de los Estados Unidos y en otros países. Integrated Surveying, Maxwell, R-Track, y Trimble Survey Controller son marcas comerciales de Trimble Navigation Limited. La marca con la palabra Bluetooth y los logos son propiedad de Bluetooth SIG, Inc. y todo uso de dichas marcas por parte de Trimble Navigation Limited es bajo licencia. Todas las otras marcas son propiedad de sus respectivos titulares. PN 022543-259-E (1006)

Características eléctricas

- Entrada de alimentación externa de 11 a 28 V CC con protección contra sobretensión en el puerto 1 (Lemo de 7 pines)
- Batería de litio-ion recargable, extraíble de 7,4 V, 2,4 Ah en un compartimiento interno para batería. El consumo de alimentación es <3,1 W, en el modo RTK con radio interna. Tiempos de funcionamiento con la batería interna:
  - De 450 MHz con capacidad de recepción solamente unas 5,3 horas; puede variar según la temperatura
  - De 450 MHz con capacidad de recepción/transmisión unas 3,5 horas; puede variar según la temperatura y la velocidad de datos inalámbrica
  - Con GSM/GPRS unas 3,8 horas; puede variar según la temperatura
- Certificación Clase B Parte 15, 22, 24 de la certificación FCC, 850/1900 MHz. Clase 10 con módulo GSM/GPRS. Con aprobación de marca de tipo CE y marca C-tick

Comunicaciones y almacenamiento de datos

- Cable de puerto de serie (Lemo de 7 pines) en el puerto 1. Serie RS-232 completo en el puerto 2 (Dsub de 9 pines)
- Opción de radio receptora/transmisora de 450 MHz, totalmente integrada y sellada:
  - Potencia de transmisión: 0,5 W
  - Rango[5] : por lo general de 3–5 km / 10 km óptimo
- Opción GSM/GPRS interna totalmente integrada y sellada[6]
- Puerto de comunicaciones totalmente integrado y sellado de 2,4 GHz (Bluetooth®)[6]
- Soporte para teléfono celular externo para los módems GSM/GPRS/CDPD para operaciones RTK y VRS
- Almacenamiento de datos en 11 MB de memoria interna: 302 horas de observables brutos en función del registro de datos de 6 satélites en intervalos de 15 segundos
- Posicionamiento a 1 Hz, 2 Hz, 5 Hz y 10 Hz
- Entrada y salida CMRII, CMR+, RTCM 2.1, RTCM 2.3, RTCM 3.0
- 16 salidas NMEA. Salidas GSOF y RT17. Compatible con fase portadora suavizada y BINEX

1 La precisión y fiabilidad pueden estar sujetas a anomalías tales como la trayectoria múltiple, obstrucciones, la geometría de los satélites y las condiciones atmosféricas. Siempre cumpla con las prácticas topográficas recomendadas.
2 Depende del funcionamiento del sistema WAAS/EGNOS.
3 Puede verse afectada por las condiciones atmosféricas, las señales de trayectoria múltiple y la geometría de los satélites. La fiabilidad de inicialización se controla continuamente a fin de asegurar la más alta calidad.
4 Normalmente, el receptor funcionará hasta –40 °C, la capacidad normal del módulo Bluetooth y de las baterías está fijada en –20 °C.
5 Varía con el terreno y las condiciones operativas.
6 Las aprobaciones del tipo de tecnología Bluetooth y GSM son específicas según el país. Contacte al representante u oficina local de Trimble para obtener más información.

CE

Bluetooth®

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO TRIMBLE

AMÉRICA DEL NORTE
Trimble Engineering & Construction Group
5475 Kellenburger Road
Dayton, Ohio 45424-1099
EE.UU.
800-538-7800
(Teléfono sin cargo)
Teléfono +1-937-245-5154
Fax +1-937-233-9441

EUROPA
Trimble GmbH
Am Prime Parc 11
65479 Raunheim • ALEMANIA
Teléfono +49-6142-2100-0
Fax +49-6142-2100-550

ASIA-PACÍFICO
Trimble Navigation
Singapore Pty Limited
80 Marine Parade Road
#22-06, Parkway Parade
Singapore 449269 • SINGAPUR
Teléfono +65-6348-2212
Fax +65-6348-2232

Trimble.

www.trimble.com

ANEJO Nº 7. INFORME TEMPORALES

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar
Demarcación de Costas en Murcia

☐ **PARTE COMPLEMENTARIO N.º** _____

☐ **EXPEDIENTE** _____

☑ **INFORME** JHM040_2.021

Interesado: Demarcacion de Costas en Murcia **D.N.I./C.I.F.:** _____

Domicilio: _____

Playa Los Nietos **O. M.** 04/09/85 **Hitos** M-7/66 **T.M.** Cartagena

Como continuación al informe de fecha 22/03/21 referido al histórico de temporales en la playa de Los Nietos, adjunto se acompaña el mismo reportaje fotográfico con las fotos numeradas, de la 1 a la 32, y ortofotos del paseo marítimo de Los Nietos dónde se ubican las fotografías, indicándose la fecha de realización de cada una de ellas.

Refcatastral: **Coordenadas: X:** **Y:**

CROQUIS:

En Cartagena **a** 26 **de** Marzo **de** 2.021

foto:1

2.009

foto:2

2.011

foto:3

2.011

TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Firmado digitalmente por TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Fecha: 2021.03.22 10:20:49 +01'00'

foto:4

2.013

foto:5

2.015

foto:6

2.015

foto:7

2.015

TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Firmado digitalmente por TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Fecha: 2021.03.22 10:21:16 +01'00'

foto:8

2.016

foto:9

2.016

foto:10

2.016

foto:11

2.016

TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA

Firmado digitalmente por TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Fecha: 2021.03.22 10:21:47 +01'00'

foto:12

2.016

foto:13

2.016

foto:14

2.016

foto:15

2.016

TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA

Firmado digitalmente por TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Fecha: 2021.03.22 10:21:29 +01'00'

foto:16 2.018

foto:17 2.018

foto:18 2.018

TECNICO SUPERIOR - L100040321 -
MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Firmado digitalmente por TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Fecha: 2021.03.22 10:22:04 +01'00'

foto:19 2.019

foto:20 2.019

foto:21 2.019

foto:22 2.019

TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA

Firmado digitalmente por TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Fecha: 2021.03.22 10:22:19 +01'00'

foto:23 2.019

foto:24 2.019

foto:25 2.019

foto:26 2.019

TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Firmado digitalmente por TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Fecha: 2021.03.22 10:22:34 +01'00'

foto:27 2.019

foto:28 2.019

foto:29 2.019

foto:30 2.019

TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA

Firmado digitalmente por TECNICO SUPERIOR - L100040321 - MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Fecha: 2021.03.22 10:22:49 +01'00'

foto:31

2.020

foto:32

2.020

Foto.1 - 31/03/2009

Foto.3 - 03/05/2011

Foto.5 - 03/11/2015

Foto.20 - 04/12/2019

Foto.29 - 03/12/2019

Foto.22 - 04/12/2019

Foto.12 - 19/12/2016

Foto.14 - 19/12/2016

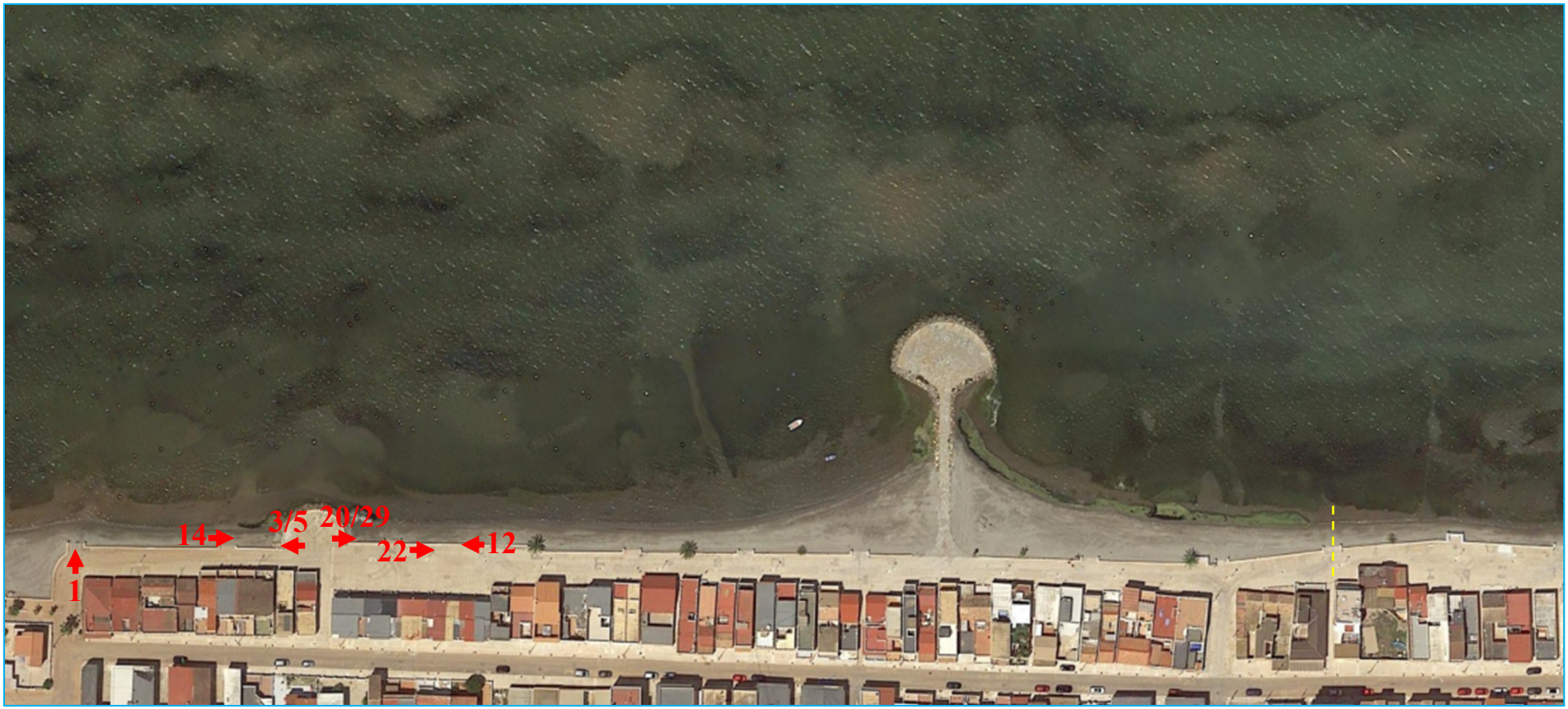

Foto.27 - 03/12/2019

Foto.6 - 18/02/2015

Foto.19 - 04/12/2019

Foto.21 - 04/12/2019

Foto.31 - 25/02/2020

Foto.32 - 25/02/2020

Foto.7 - 04/02/2015

Foto.13/15 - 29/12/2016

Foto.8 - 19/12/2016

Foto.2 - 21/11/2011

Foto.4 - 29/10/2013

Foto.9 - 19/12/2016

Foto.11 - 19/12/2016

Foto.16 - 21/11/2018

Foto.17 - 21/11/2018

Foto.18 - 21/11/2018

Foto.24 - 04/12/2019

Foto.23 - 04/12/2019

Foto.26 - 04/12/2019

Foto.10 - 19/12/2016

ANEJO Nº 8. DESLINDE VIGENTE

RELACION DE ACIMUTES, COORDENADAS Y DISTANCIAS ENTRE MOJONES PLAYA.-

C.M. 4-Sept.-1985

TRAMO	ACIMUT	DISTANCIA	MOJON	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
			M- 1	3051,2	1995,6
MT1-MT2	306,90	23,50	M- 2	3028,0	1997,5
MT2-MT3	394,40	25,00	M- 3	3025,4	2023,0
MT3-MT4	253,50	34,20	M- 4	3000,0	2000,0
MT4-MT5	268,40	48,60	M- 5	2957,0	1976,5
MT5-MT6	268,00	53,20	M- 6	2910,5	1951,0
MT6-MT7	317,55	42,30	M- 7	2869,0	1962,2
MT7-MT8	320,20	71,00	M- 8	2802,0	[illegible]
MT8-MT9	319,13	38,70	M- 9	2765,0	[illegible]
MT-9MT10	303,44	28,70	M-10	2736,5	2000,0
MT10-MT11	292,54	8,60	M-11	2728,0	[illegible]
MT11-MT12	230,50	21,10	M-12	2708,0	1992,5
MT12-MT13	315,25	51,60	M-13	2657,7	2004,5
MT13-MT14	267,25	2,00	M-14	2656,0	2003,5
MT14-MT15	313,75	32,00	M-15	2624,8	2005,3
MT15-MT16	329,30	10,00	M-16	2616,0	2014,3
MT16-MT17	317,60	37,90	M-17	2579,4	2025,0
MT17-MT18	268,00	2,10	M-18	2577,5	2024,0
MT18-MT19	322,00	41,50	M-19	2531,7	2040,0
MT19-MT20	312,40	14,60	M-20	2517,4	2043,0
MT20-MT21	323,50	52,90	M-21	2468,0	2061,4
MT21-MT22	325,00	27,20	M-22	2443,0	2071,6
MT22-MT23	317,30	25,20	M-23	2418,5	2073,3
MT23-MT24	313,35	33,00	M-24	2381,3	2086,5
MT24-MT25	322,98	10,50	M-25	2371,5	2090,2
MT25-MT26	315,59	47,40	M-26	2325,5	2101,7
MT26-MT27	321,00	30,00	M-27	2297,7	2112,0
MT27-MT28	317,90	13,00	M-28	2285,3	2115,3
MT28-MT29	274,02	4,00	M-29	2281,6	2114,2
MT29-MT30	328,13	20,60	M-30	2263,0	2123,0
MT30-MT31	27,65	5,00	M-31	2265,0	2127,4
MT31-MT32	326,70	49,30	M-32	2219,5	2147,6
MT32-MT33	328,20	70,30	M-33	2156,0	2177,7
MT33-MT34	323,70	59,00	M-34	2103,8	2203,3
MT34-MT35	326,50	27,00	M-35	2079,0	2213,7
MT35-MT36	320,45	17,80	M-36	2062,1	2219,4
MT36-MT37	329,75	23,00	M-37	2041,7	2229,5
MT37-MT38	328,00	25,30	M-38	2018,9	2240,0
MT38-MT39	324,00	45,60	M-39	1976,3	2257,0
MT39-MT40	335,95	21,20	M-40	1958,4	2278,2
MT40-MT41	332,00	14,50	M-41	1945,5	2275,2
MT41-MT42	331,40	41,00	M-42	1909,5	2294,5
MT42-MT43	325,55	27,00	M-43	1884,9	2304,9
MT43-MT44	322,50	41,50	M-44	1848,4	2325,2
MT44-MT45	326,55	14,00	M-45	1835,3	2330,8
MT45-MT46	328,00	42,00	M-46	1797,7	2348,6
MT46-MT47	338,45	35,00	M-47	1768,6	2368,0
MT47-MT48	328,45	19,00	M-48	1751,5	2376,7
MT48-MT49	328,99	35,70	M-49	1692,3	2405,6
MT49-MT50	329,20	36,00	M-50	1660,0	2421,7
MT50-MT51	333,35	57,00	M-51	1609,8	2450,4
MT51-MT52	335,00	45,20	M-52	1572,2	2474,0
MT52-MT53	330,61	62,30	M-53	1517,0	2502,3
MT53-MT54	346,43	35,60	M-54	1490,4	2526,5
MT54-MT55	327,30	30,00	M-55	1461,6	2539,3
MT55-MT56	318,55	9,30	M-56	1452,1	2542,4
MT56-MT57	342,00	26,10	M-57	1431,2	2558,3
MT57-MT58	330,20	41,65	M-58	1396,4	2581,9
MT58-MT59	334,00	23,70	M-59	1374,3	2590,3
MT59-MT60	336,00	32,15	M-60	1347,2	2607,1
MT60-MT61	337,45	41,90	M-61	1312,3	2630,0
MT61-MT62	335,30	59,60	M-62	1261,6	2661,4
MT62-MT63	329,52	1,30	M-63	1261,0	2660,2
MT63-MT64	335,35	55,80	M-64	1213,3	2690,0
MT64-MT65	336,05	73,10	M-65	1152,1	2729,2
MT65-MT66	331,56	63,00	M-66	1096,6	2759,0
MT66-MT67	337,00	28,20	M-67	1073,1	2774,7
MT67-MT68	337,35	46,00	M-68	1034,3	2800,3
MT68-MT69	335,00	38,20	M-69	1002,0	2820,7
MT69-MT70	271,35	10,20	M-70	991,0	2815,0
MT70-MT71	339,20	21,00	M-71	972,3	2824,0
MT71-MT72	[illegible]	14,50	M-72	977,7	2837,3
MT72-MT73	336,55	64,60	M-73	923,2	2872,5

45 = A

CARTAGENA

LOS NIETOS, DESDE LENGUA DE VACA A LA RAMBLA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS

SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACION Y PROGRAMACION

Servicio de Gestión del Dominio Público

Sección de Gestión del Dominio Público II

Madrid, a 4 de SEPTIEMBRE de 1985

S/R: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO DIREC. PROV. - MURCIA 002341 18.9.85 ENTRADA

N/R: 18 SET. 1985

DIRECCION SECRETARIA P. Y COSTAS CARRETERAS

R/ya

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
SECCION DE REGISTRO GENERAL
16 SEP. 85-05-004084
REGISTRO DE SALIDA

DESTINATARIO:

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.
JEFATURA DE PUERTOS Y COSTAS.
MURCIA.

Interesados al dorso.

(13)

ASUNTO: Aprobando acta y plano del deslinde de la zona marítimo-terrestre y de las playas del tramo de costa comprendido entre la Punta Lengua de Vaca hasta la Rambla Lo Pollo, en el paraje de Los Nietos, en término municipal de Cartagena, (Murcia).

Con esta fecha se ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

Visto el expediente realizado de oficio por la entonces Cuarta Jefatura Regional de Costas y Puertos, sobre deslinde de la zona marítimo-terrestre y de las playas del tramo de costa -- comprendido entre la Punta Lengua de Vaca hasta la Rambla de Lo Pollo, en el paraje de Los Nietos, en el término municipal de Cartagena (Murcia).

RESULTANDO QUE:

1º.- El expediente ha sido tramitado con arreglo a lo - dispuesto en la Ley 28/69, de 26 de abril, sobre Costas y demás disposiciones concordantes con la misma.

2º.- Con fecha 3 de junio de 1975 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, nº124, abriendo el período de información pública, durante el plazo de 30 días hábiles, fijándose, por igual periodo de tiempo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, sin que durante dicho plazo se formulara reclamación alguna.

3º.- Se levantó plano topográfico y parcelario de la - zona; procediéndose, con arreglo a lo determinado en el artº 6 de la Ley de Costas, a comunicar la fecha y hora del reconocimiento del terreno afectado por el deslinde mediante anuncio publica

UNE A 4 (210x297) Bélico

do en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, nº 263, el 18 de noviembre de 1975 y notificación a la Comandancia Militar de Marina, Delegación de Hacienda, Delegado Provincial de Turismo, Delegado Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, Ayuntamiento de Cartagena y a ciento veintinueve propietarios colindantes.

4º.- Con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco se procedió al deslinde y amojonamiento provisional de la zona marítimo-terrestre y de las playas, levántandose el acta correspondiente, recogiéndose en la misma las manifestaciones hechas por: D. José María Vaso Sánchez en el sentido,que se tenga en cuenta el respeto a los derechos dimanantes a los títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, al tratarse - de inscripciones productoras de efectos ante terceros; D. Domingo Espejo Pérez, manifestando que la terraza frente a su casa, que como consecuencia del deslinde a z.m.t. queda dentro de su propiedad, de acuerdo con su escritura; D:Juan Espejo Pagan,manifestando que las casas número 18 y 118 de la Avda. José Antonio, frente al mar, son de su propiedad; D. Manuel Legaz García, manifestando que la terraza delantera de la casa de su propiedad sita en Avda de José Antonio nº 108, ha quedado incluída dentro de la z.m.t.; D. Plácido Romero López, compareciendo en nombre de su esposa, manifestando que la misma es propietaria de una casa sita en el nº 27 de la Avda de José Antonio, y que el frente de la misma se encuentra edificado en virtud a una concesión dorgada por Real Orden de 26 de marzo de 1900; Dª Antonia Espinosa García y Dª Rosario Alcaraz Cazorla, manifestaron ser propietarias de las casas nº 110 de la Avda. José Antonio y el 70 de la Avda. de España, respectivamente, que han quedado en parte dentro de la línea de deslinde.

5º.- Con fecha 24 de enero de 1976, el Ayuntamiento de Cartagena remite certificación en la que se acredita no haberse presentado reclamación alguna contra el deslinde practicado, publicado el anuncio el 18 de noviembre de 1975 en el B.O. de la Provincia Nº 263.

6º.- Con fecha veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y seis se procedió a la confrontación del plano del deslinde y se levantó el acta correspondiente en la que se hace constar la existencia de un deslinde anterior situado entre los mojones 66 y 67, practicado a instancia de D. Francisco Montiel López, aprobado por O.M. de 4 de octubre de 1976. En dicha Acta los propietarios colindantes o sus representantes asistentes a dicho acto de confrontación,manifestaron su conformidad con el - deslinde practicado, alegando alguno de ellos derechos de propiedad dentro de la z.m.t. para lo cual y con anterioridad a dicho

UNE A 4 (210x297)

acto de confrontación la Jefatura concedió un plazo que terminó el 10 de enero de 1976, para que presentasen documentación suficiente para probar sus derechos. Dentro de dicho plazo presentaron ciento seis escrituras de colindantes según relación y localización sobre el plano que figura en el expediente.

7º.- Todas las actuaciones fueron notificadas a los interesados y sometidas a la preceptiva información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 93, publicado el 23 de abril de 1976 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cartagena, sin que se presentara reclamación alguna.

8º.- La Abogacía del Estado de Cartagena remitió el siguiente informe:

"Se trata de un expediente que procede de la antigua Jefatura de Costas de Valencia y que ha sido remitido a esta Abogacía del Estado en la fecha antes indicada de 26 de marzo de 1982.

A proposito del deslinde de la zona marítimo-terrestre, ha de tenerse presente en el supuesto de que se hayan alegado debidamente títulos de dominio inscritos en el Registro de la Propiedad, la Administración, en este caso, tiene que respetar el estado posesorio creado al amparo de los indicados títulos de dominio inscritos, en el bien entendido que dicha inscripción registral debe acreditarse cumplidamente, como luego diremos mas adelante, inscripción que, en cuanto a su eficacia para acreditar la propiedad privada dentro de la zona marítimo-terrestre, debe estar subordinada a tres requisitos o condicionamientos, a saber: La perfecta identificación de la finca descrita en la inscripción registral con el terreno; que la inscripción registral produzca efectos de terceros, digo respecto de terceros, y que la descripción de la misma, en cuanto a sus linderos, se haga con tal concreción y especificación que no haya la menor duda de -- que comprende y abarca la zona marítimo-terretre, que en principio es dominio público, y no propiedad privada, de tal manera, que debe rechazarse los documentos e inscripciones registrales que pretendan ubicarse en la zona maritimo-terrestre, con el único dato de que en los linderos figura el mar.

La obligación de respeto a la posesión derivada de la inscripción registral debidamente acreditada son las siguientes, se fundamenta en las siguientes consideraciones recogidas en la jurisprudencia del Tribunal Supremo, 22 de noviembre de 1956, 30 - de enero de 1958, 24 de junio de 1959 y 5 de febrero de 1960.

La presunción legitimadora que aparece anunciada en el art. 38 de la Ley Hipotecaria y el art. 1º de la misma Ley, al declarar que los asientos practicados en los libros del Registro de la Propiedad, en cuanto se refieran a los derechos inscribibles,

UNE A 4 (210x297)

estan bajo la salvaguardia de los Tribunales y produce sus efectos mientras no se declare su inexactitud en los términos establecidos por esta Ley.

Conforme a lo dicho mas arriba, esta regla general tiene la excepción de aquellos casos en que no resulte clara la identificación de la propiedad registrada con el terreno que la Administración considera como dominio público, en el bien entendido que reiterada y conocida doctrina de la Dirección General de los Registros ha declarado que la protección registral no abarca nunca los datos de mero hecho de los asientos, tales como linderos, superficie, cabida, etc.

Tampoco debe tenerse en cuenta la inscripción registral -- cuando no produzca efectos frente a terceros. En este sentido citamos la sentencia de 7 de julio de 1960; De la documentación -- obrante en el expediente aparece... que la inscripción a favor de aquellos señores del exceso de cabida... tuvo lugar en enero de 1951, mas de año y medio después de iniciado el aludido expediente, y se efectuó al amparo del procedimiento permitido por el artículo 205 de la Ley Hipotecaria, hallándose, en consecuencia, sujeta a la limitación establecida en el artículo 207 de la propia Ley, conforme al cual las inscripciones obtenidas en aplicación del artículo 205 no pueden perjudicar a terceros hasta después de los dos años siguientes a las fechas de las mismas, plazo que no había transcurrido cuando la Comisión de deslinde denegó, en - cuanto al susodicho exceso de cabida, la pretensión del recurrente...De lo que queda expuesto, claramente se deduce que la Orden recurrida..., al aprobar el deslinde practicado, no desconoció derechos amparados por una inscripción registral, toda vez que la invocada por el actor no producirá, según el artículo 207 de la Ley Hipotecaria, efectos frente a terceros en la fecha en que la Comisión de deslinde decidió no tenerla en cuenta.

La simple referencia de que uno de los linderos de la finca es el mar, debe ser entendido como que es la línea interior de la zona marítimo-terrestre. En este sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 2 de enero de 1960; la de 25 de noviembre de 1965 y la de 16 de junio de 1972.

Cuando esté debidamente acreditada la inscripción registral de propiedades particulares enclavadas dentro de la zona marítimo terrestre, cumpliendo los requisitos y condicionamientos antes expuestos para que tenga eficacia, la Administración hará la declaración que de ser de dominio público el terreno deslindado, que - solo tendrá alcance puramente administrativo, como supuesto indispensable para el ejercicio de la acción reivindicatoria por parte del Estado y que, por consiguiente, tal declaración no ha de alterar por sí, misma la situación jurídica, conforme a la legislación civil e hipotecaria, del terreno a que se refiere, añadiendose, además, que en tanto no recaiga resolución definitiva firme en la vía judicial, que anule o cancele la inscripción regis-

gistral del repetido terreno, no podrá ser éste objeto de concesión administrativa.

Cuando no conste debidamente acreditado en el expediente en la forma antes indicada, la inscripción registral de terrenos de propiedad particular en la zona marítimo-terrestre, las reclamaciones formuladas en este caso no implican limitación alguna a la facultad de deslinde propia de la Administración, lo que significa que ésta puede desconocer la posesión de los particulares dentro de la zona deslindada, sin perjuicio de que los interesados pueda hacer valer sus derechos ante los tribunales ordinarios.

En definitiva los interesados que invoquen la inscripción registral a su favor de propiedades privadas en la zona marítimo-terrestre deberán aportar certificación registral literal, por cada una de las fincas en la que consten todos los asientos practicados, desde su primera inscripción a la vigente; inscripciones registrales que deberán, en su caso ser perfectamente identificadas sobre el terreno mediante el correspondiente plano ajustado al de deslinde en el que se definan todas y cada una de las parcelas inscritas a favor de particulares".

9º.- El Ingeniero Jefe de la Jefatura de Puertos y Costas de Murcia, considerando que con las operaciones practicadas han quedado perfectamente definidos los terrenos de la zona marítimo-terrestre y de las playas, remitió el expediente a esta Dirección General para su resolución.

10º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se dió vista en el expediente a D. Gabriel Abad Martínez en representación de D. Manuel Legar García; a D. Ramón Martínez Cofre, en representación de Dª. Antonia Espinosa; a D. Juan Espejo Pegan, a D. Guillermo Martínez Fuentes, a D. Joaquín Balboa Solano a Dª. María del Pilar Burtigirg Romero a Dª. Ana María Hernández García, a D. Plácido Romero López, a Dª. Inés Más Gongora y a D. José Manuel Garcia-Vaso Sánchez; al efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publico anuncio en el Diario "La Verdad" de Murcia, el 30 de junio y en el Boletin Oficial de la Provincia el 5 de julio de 1985. Como consecuencia de dicho trámite presentó escrituras de propiedad D. Juan Espego Págan; Dª. Juana y Dª. Gertrudis Martos Pérez presentaron escrito en el que manifiestan ser propietarias de la casa sita en la C/ José Antonio nº 80, por compra Dª. María Butigirg Romero, D. Fermin Fernando Bernabé Diaz que aporta escritura de propiedad de la casa nº 108 de la C/ José Antonio por compra a D. Manuel Legaz García, sin que ninguno de ellos hiciera alegación alguna en contra de la línea de deslinde.

UNE A 4 (210x297)

CONSIDERANDO:

1.- Que la tramitación del expediente de deslinde de referencia se ha ajustado a las disposiciones vigentes en la materia, que existe acuerdo entre los miembros de la Comisión de Deslinde respecto a la determinación de los límites de la zona marítimo-terrestre y de las playas, cuya determinación no ha sido objeto de impugnación alguna por los interesados, y que procede, en consecuencia, la aprobación del deslinde practicado, sin que constituya obstáculo para ello el que dentro del tramo deslindado aparezcan fincas ocupadas por particulares, cuyo dominio figure inscrito en el Registro de la Propiedad a su favor, ya que el deslinde que realiza la Administración tiene el alcance de un supuesto previo y fundamental para que se esclarezcan los derechos de dichos particulares y se restablezca, en su caso, el ejercicio del dominio público del Estado, función que en definitiva corresponde a los Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria, siendo ajena a la competencia de la Administración.

2.- Que la Administración debe abstenerse de otorgar concesiones o de realizar otros actos posesorios sobre las fincas enclavadas en la zona marítimo-terrestre y playas objeto del expresado deslinde que figuren inscritas en el Registro correspondiente, aportados por los interesados en el expediente, en tanto que, mediante resolución judicial firme no queden anuladas o canceladas las inscripciones registrales de las citadas fincas.

3.- Que para que la Administración reúna todos los oportunos elementos de juicio, procede unir al expediente un plano ajustado al del deslinde en cuestión, en el que se definan todas y cada una de las parcelas enclavadas en la zona marítimo-terrestre y playa inscritas a favor de particulares, así como certificaciones literales del Registro de la Propiedad por cada una de las fincas citadas en las que consten todos los asientos practicados desde su primera inscripción a la vigente, y que una vez completado el expediente en la forma indicada procederá su remisión a la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, Subdirección General de los Servicios Contenciosos.

ESTA DIRECCION GENERAL POR DELEGACION DEL EXCMO. SR. MINISTRO DEL DEPARTAMENTO, HA RESUELTO:

1º.- Aprobar el acta y plano del deslinde de la zona marítimo-terrestre y de las playas del tramo de costa comprendido entre la Punta Lengua de Vaca hasta la Rambla Lo Pollo, en el paraje de Los Nietos, en término municipal de Cartagena, levantados con fecha veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y seis.

2º.- Dedarar que la Administración no debe realizar como consecuencia del deslinde anteriormente expresado, encaminado a determinar geográficamente la zona marítimo-terrestre, acto alg-

UNE A 4 (210x297)

no de naturaleza posesoria sobre los bienes que resulten comprendidos en dicha zona y se encuentren inscritos como de propiedad privada de particulares en el Registro de la Propiedad, ni deberá la Administración otorgar concesiones administrativas de tales bienes, en tanto que, mediante resolución juficial firme, no queden anuladas o canceladas, o de algún modo desvirtuadas en relación con los terrenos de la zona marítimo-terrestre, las inscripciones registrales de las fincas de referencia.

3º.- Ordenar a la Jefatura de Puertos y Costas de Murcia que, para su unión al expediente del deslinde expresado, remita en el más breve plazo, a la Dirección General de Puertos y Costas, un plano, ajustado al de deslinde que se aprueba, en su caso acompañado de otros a escala adecuada, en el que se definen todas y cada una de las parcelas inscritas a favor de particulares, y una certificación literal del Registro de la Propiedad por cada una de las fincas anteriormente citadas en la que consten todos los asientos practicados desde su primera inscripción a la vigente.

4º.- Remitir el expediente, una vez completado en la forma indicada en el apartado anterior a la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado, Subdirección General de los Servicios Contenciosos.

Se significa que contra esta resolución puede ser interpuesto recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento en el plazo de un mes contado a partir del recibo de la presente notificación.

Lo que se comunica para su conocimiento.

EL JEFE DE LA SECCION,

NOTA: Adjunto se remite relación de propietarios y modelo de notificación para que por esa Jefatura se cumplimenten las notificaciones, devolviéndose los duplicados a esta Dirección.

Ver relación al dorso.

UNE A 4 (210x297)

RELACION DE NOTIFICACIONES

- Comandancia Militar de Marina de Cartagena
- Ayuntamiento de Cartagena

A los restantes interesados en el expediente se les practicará la notificación por esa Jefatura según el modelo que se adjunta y la relación nominal que se acompaña. En caso de existir interesados desconocidos se publicará anuncio en la forma establecida en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo. De las notificaciones practicadas se remitirán a esta Dirección General los duplicados correspondientes o acuses de recibo para constancia en el expediente.

Ver relación al dorso.

RELACION PROPIETARIOS

TRAMO: LOS NIETOS

Término Municipal: CARTAGENA

Calle A. (Avda. del Mar)

CALLE A (AVDA DEL MAR)

Nº 1 D. Pedro Garrido Angosto.- Comisaría de Policía - Cartagena

2 D. Tomas Lopez Ruiz.- C/ Roque López nº 1-7ª- Murcia

3 Dª Encarnación Abellán Barba.- San Nicolás nº 12 - Murcia

4 Dª Angeles García Sanchez.- Menorca nº 41-5ª-Madrid

5 D. Isidoro García Cano.- Calvo Sotelo nº 23-Ciudad Jardín Cartagena

6 Dª Dolores García Carreño.- Wsell de Guinbarda nº 20-4ª.A-Cartagena

7 D. José Valls Mateo.- Belén nº 55-Murcia

8 Dª Teresa Blaya Nieto.- Avda. Manzanares 2-6ª-Madrid

9 D. José Martínez Fernández.- Avda. José Antonio 392-2º-4ª- Barcelona

10 D. Herrederos de Dª María Hernandez Baños.-Onda nº 3-Cartagena

11 Dª Ana Vidal García.- Carmen nº 72-Cartagena

12 D. Antonio Bernal Ruiz.- Casas de Sevilla nº 23 Bº Concepción-Cartagena

13 D. Antonio Fuentes Mendez.- Mendez Nuñez 32-La Unión

14 D. Manuel Delgado López.- Sagasta 5-2º Cartagena

15 D. Joaquin Balboa Solano.- Sagunto nº 4 La Unión

16 D. Salvador Ros Conesa.- Gran Vía José Antonio nº 3 Murcia

17 D. José Lorente Bueno.- Palma 23 Cartagena

18 D. Juan Espejo Pagán.- Calvo Sotelo 5 Ciudad Jardín-Cartagena

19 D. Francisco Rosas Reus.- Sagasta 21-2º Cartagena

20 D. Vicente García Ruiz.- San Vicente 19-2º Cartagena

21 D. Francisco García Ruiz.- Finca "Lo Subiela" El Algar-Cartagena

22 Dª Pilar López Abad.- Lope de Vega 12 Madrid

23 D. id. id. id. id. id. id.

NOTA.- En la calle A. los números 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 corresponden a los números 23, 25, 27, 29, 31, 33 y 35 de la calle Avda. de la Marina por tratarse de una sola vivienda que da a ambos lados.

Nº 1 Bajo D. Doroteo Baños Roca.- Los López-La Aparicia-Cartagena

2-1º D. Juan Solano Victoria.- Carmen 64 Cartgena

3 D. Dolores y María Pallarés Cones.- Juan Fernández 2-13º B. Cartagena

5 D. José y Manuel Pallarés García.- id. id.

7 D. Francisco y Joaquín Cutillas Alcaraz.- San Francisco 2 Cartagena

9 D. Geronimo Navarro Solano.- Salitres 29-1º Cartagena

11 D. Francisco Guerrero Salguero.- Enrique Ayuso 1-3º Izq. Murcia

13.D. Mariano Almagro Fernández.- El Sabinal-Lons Nietos- Cartagena

15 D. Antonio Bobadilla Moya,- Angel (bar Ideal) Cartagena

17 bajo Dª Emilia Aldaz Alix.- Gral. Primo de Rivera 11 Murcia

17 1º D. Enrique Aldaz Alix.- id. id.

19 D. Francisco Macia Zapata.- Aire (Bar San Miguel) Cartagena

21 D. Emilio Diaz Reyes.- P/ De los Luceros 20-4º Alicante

23 D. Pedro García García.- Onesimo Redondo 37 Ciudad Jardín-Cartagena

25 D. Federico Aguera Gómez.- Duque 12 Cartagena

27 Dª Antonia Gonzalez Padilla.- Alfonso el Sabio 16 La Unión

29 Dª Anatolia Martínez Vda. de Sobrao.- P/ Diez de Revenga 1-3º Murcia

31 Dª Concepción Carrión Ros.- Juan Fernández 2-13º A. Cartagena

33 D. Jorge Haenelt Foncuberta.- P/ Juan XXIII nº 33 Cartagena

35 D. Caridad Walking Foncuberta.- Muralla del Mar 4-1º Cartagena

37 D. Leandro García Lorca.- José Antonio 123 La Unión

39 D. Juan Cones Pérez.- Bailen 35 La Unión

41 D. Francisco Barrionuevo Sanchez.- José Antonio 123 La Unión

43 D. Juan Rodriguez Barrionuevo.- Jimenez de la Espada 15-2º Cartagena

45 D. Miguel Jimenez de Cisneros.- San Nicolás 25-2º Murcia

47 D. Angel Rodríguez Murcia.- Honda 21-3º Cartagena

49 D. José García Herrera.- Barones 1-3º Cartagena

51 D. id id. id. id.

53 bajo D. Segundo López Albadalejo.- P/ de los Angeles 3 los Nietos-Cartagena

53 1º D. Eduardo Pérez TrilloSanchez.- General Varela 15 Madrid

53 2º Dª Pilar Guillem Barba.- Mayor 27 Cartagena

55 Dª Teresa Blaya Nieto.- Avda. Manzanares 2-6º Madrid

Avda. de la Marina

61 D. José Vergara Espallardo.- Ramón y Cajal 47 Cartagena

63 D. Mariano Abellán Barba.- San Nicolás 22 Murcia

65 D. Tomás López Ruiz.- Roque López 1-7ª Murcia

67 D. Pedro Garrido Angosto.- Comisaría de Policía Cartagena

71 Dª Sandalia Carrillo Cones.- Huerto Casas Nuevas-Escombreras-Cartagena

73 D. Francisco Avilés Cones.- Puertas de Murcia 20-2ª Cartagena

75 Dª Josefa Carrión Ros.- San Bartolomé 4 Murcia

77 D. José Manuel García Vaso.- J.Jerez 27-2ª B. Cieza (Murcia)

50 Dª Emilia Aldaz Alix.- Gral. Primo de Rivera 11 Murcia

78 Herrederos de Benito Carrión.- Empresa Meroño-American Radio-Murcia

Nº 1 D. Julian Canovas Saura.- José Antonio 63 La Unión

3 D. Pedro Diaz Sanchez.- Nueva nº 11-1ª Cartagena

5 D. José Luis Jimenez Serrano.- Carmen 64-1ª Cartagena

7 D. Antonio García Flores.- San Roque 64 El Palmar Murcia

9 Dª Carmen García Gallego.- Ctra. del Plamar nº 163 Aljucer- Murcia

11 D. Angel Canales Martínez.- Altamirano 48 Madrid

13 Dª Vda. de D. Raimundo Ayuso Osete.- Madre de Dios 5-1º Murcia

15 Dª Luis Para Blazquez.- Wsell de Guimbarda 42-3º Izq. Cartagena

17 D. Angel Mercader Pujalte.- Alto 16-2ª Cartagena

19 D. id. id. id. id. id.

21 D. Juan Bernal Sanchez.- Parra 2-7ª Cartagena

23 D. José Torres Botella.- Wsell de Guimbarda 9 Cartagena

25 D. Antonio García García.- Comedias 1-2ª Cartagena

27 D. Ginés Madrid Meca.- Comedias 1-2ª Cartagena

29 Dª Julia Galindo Angosto.- Colón 1 Llano del Beal Cartagena

31 D. Herederos de D. Celeste Galindo Ortiz-Martín Delgado 1 Cartagena

33 id. id. id. id. id.

35 D. Santiago Guillen García.- Menendez y Pelayo 2-5º A. Cartagena

37 D. Vda. de D. Antonio Bernal Sanchez.- Jara Carrillo nº 13 Murcia

39 Dª Fidela Martín Esparza.- Lope de Rueda nº 33-6ª Madrid

41 D. José Antonio Martín Esparza.- Rafael Bonilla 19-3º Escl.1ª Madrid

43 Dª Isabel Martínez Esparza.- Lope de Rueda 33-6º Madrid

45 D. Antonio Morales Blaya.- Progreso nº 1 La Unión

47 D. id. id. id. id. id.

49 Dª Antonia Ruiz Vivanoos.- Mayor (papelería Saez) La Unión

51 D. Juan Ferran Pedrero.- Parque nº 15 Cartagena

nº 2 Dª Mª Teresa Diaz Rodriguez.- San Alfonso nº 1 Los Dolores Cartagena

4 D. José Soler Gonzalez.- Finca "El Cortijo" los Dolores Cartagena

6 Dª Adela Campillo Jimenez.- Calle B. nº 26 Bda. Los 4 Santos Cartagena

8 Dª Mª Dolores Meroño Olmos.- id. id. id.

10 D. Eduardo Cabezos Martín.- Castillejos 252-3º-3ª Barcelona

12 D. Bernardo Luncerga Guentes.- Parra nº 7 Bº Peral Cartagena

Nº 2 D. Emilio Restoy Godoy.- P/ Juan XXIII nº 33 Cartagena

4 D. Bartolomé Zamora Martínez.- Generalisimo 15 El Palmar-Murcia

6 Dª Antonio Sintas Alarcón.- Sagasta 27-1ª Cartagena

8 bajo D. Pedro Saez Navarro.- Principe de Asturias 13-3ª Cartagena

10 1º Dª Pilar Saez Navarro.- Castillo de Olite nº 11 Cartagena

10 Dª Manuela Saura Hernández.- José Antonio 78 La Unión

12 Dª id. id. id. id. id. id.

14 D. Rafael Morales García.- Avda. José Antonio 14 Los Nietos

16 D. Club Nautico de Los Nietos

18 Solar de Dª Inés Mas Gongora.- San Francisco (Farmacia) Cartagena

20 Bajo Dª Ana María Estape Hernández.- Carmen 18-3ª Cartagena

20-1ª D. Francisco Estape Hernández.- Ramón y Cajal 4-2ª Cartagena

22 Dª María Cañavete Celdrán.- Virgen del Romero 1-3ª Bº de la Concepción

24 D. Francisco Meriñan Hernández.- Canales 31 Cartagena

26 D. Antonio Ros Roca.- Marqueses 14 Los Nietos Cartagena

28 D. Angel Gómez Martínez.- Serreta (Joyería) Cartagena

30 Dª Manuela Saura Hernández.- José Antonio 78 La Unión

32 Dª María Muñoz Sanchez.- San Vicente 10-1ª Cartagena

34 Dª Ana Vidal García.- Carmen 70 Cartagena

36 Dª Antonia Carreño Girona.- Ramón y Cajal 62 Cartagena

38 D. Damián Albadalejo Avilés.- José Antonio 38 Los Nietos Cartagena

40 D. José Truque Nicolás.- Morería Baja (Relojería) Cartagena

42 D. Miguel Caparroz Gómez.- Mayor Estrecho San Ginés-Cartagena

44 D. Joaquín Balboa Solano.- Sagunto 41 La Unión

46 Dª Dolores Meroño Olmos.- Bda. Los Cuatro Santos C/ B nº 26 Cartagena

48 D. Facundo Ortiz Moreno.- Carmen 56, Cartagena

50 D. José Hernández Jimenez,- Salitre 31-3ª Cartagena

52 Dª Mª de los Angeles Gonzalez Lorente.- Coronel Cascajo 11 LUQUE-Córdoba

54 D. Pedro García Pagán.- P/ Juan XXIII 33-12ª Cartagena

56 Dª Pilar López Abad.- Lope de Vega 12 Madrid

58 D. José Martínez Izquierdo.- Santa Florentina 16 Bº Peral Cartagena

60 D. Aurelio Ayala Saura.- Puertas de Murcia 4 Cartagena

62 D. Eugenio Gomariz Carrillo.- Bailen 33 La Unión

66 D. Juan Sanchez Sevilla.- Cart. Cementerio-Santa Lucía Cartagena

68 D: Vda. de D. José Inglés García.- Carmen 47-2º Cartagena

70 Dª María Dolores Garre Francés.- Artes Gráficas 28-4ª Valencia

72 D. Juan y Ginés Blaya Fructuoso.- Buen Santa 6 Los Nietos Cartagena

74 Dª Catalina Montoro Hernandez.- Carmen 3 Cartagena

76 D. Pedro Diaz Cervantes.- Huerto La Migalota-Escombreras-Cartagena

78 D. Guillermo Martínez Fuentes.- Carmen (edificio España) Cartagena

80 Dª María del Pilar Butiguiet Romero.- Comedias 1-1ª Cartagena

82 Dª Enriqueta Jimenez Castelló.- Carmen 4-2ª Cartagena

84 D. José Antonio Nieto Lara.- José Maestre 13 La Unión

86 D. José y Ana Sanchez García.- Angel Bruna 6 Cartagena

88 D. Francisco Bernabé Guzman.- Joaquin Costa 2 La Unión

90 D. Luis Navarro Mascarell.- Duque (Tintorería) Cartagena

92 Dª Ana Alonso Vivancos.- Carmen 49 Cartagena

94 D. José de la Plaza Veldéz.- Rio Segura 1-2º Murcia

96 D. Bartolomé Zamora Martínez.- Generalisimo 15 El Palmar Murcia

98 D. id. id. id. id. id.

100 D. Josefa Catalán Gil.- Macarena 5-1ª Cartagena

102 Dª Rosario García Manzanares.- Máximo 29 Los Dolores Cartagena

104 D. José Martínez Jimenez.- Tetuan 49 La Unión

106 Dª Carmen Roca Hernández.- Morería Baja 58-1ª Cartagena

108 D. Manuel Legaz García.- San Cristobal 8-3ª Cartagena

110 Dª Antonia Espinosa García.- Puyola 8 San Antón Cartagena

112 D. Enrique Manuel Ferrandiz Oliva.- Banco Central Madrid

114 D. Antonio Martínez Gonzalez.- Duque (Tejidos Copete) Cartagena

116 D. Ricardo Espejo Pérez.- Calvo Sotelo 6 Ciudad Jardí Cartagena

118 D. Juan Espejo Lagán.- Calvo Sotelo, 5 Ciudad Jardín Cartagena

120 D. Francisco Fuentes Pedreo.- Mayor 5 Alumbres Cartagena

122 Dª Isabel Boj Camiña.- Serreta 19-2ª Cartagena

124 D. Mariano Ballester Oliver,- Bailen 35 La Unión

126 Dª Juana Cros Celdrán.- Torre de Romo, 37-1ª Murcia

Nº 16 D. Isidoro Cervantes Roca.- Duque (Confitería) Cartagena

18 D. Francisco Rosas Reus.- Sagasta 21-2º Cartagena

20 Dª Eulalia Aparicio Pujante.- Isidoro Maiquez 2-2º Cartagena

22 D. Antonio Martínez Fenoll.- Carlos III nº 12-1º C. Cartagena

24 D. Luis Terol Gómez.- General Mola 19 Ciudad Jardín- Cartagena

26 Dª Elena Sanchez Hernández.- Aire 24-2º Cartagena

28 D. Joaquín Velasco Carrión.- Santa Florentina 28 Cartagena

30 D. Laureano Diaz García.- Carlos III (almacén) Cartagena

32 D. Jorge Martínez Cazarola.- Ramón Jaen 19 Elche

34D. Tomás López Mendez.- Sagasta 15 Cartagena

36 D. Francisco Conesa Saura.- P/ Risueño 11 Cartagena

38 D. José Saura Pedroño.- Mendez Nuñez 2 Llano del Bela- Cartagena

40 D. Salvador Muñoz Martínez.- P/ Roldán (Bar Tana) Cartagena

42 D. Vicente Hernández Mulero.- Alfonso XIII 14-4º Izq. Cartagena

44 D. Ginés Rodriguez Beltrán.- Jimenez de la Espada 21-2º Cartagena

46 Dª Paz Anaya García.- P/ de España 1 Cieza (Murcia)

48 D. Vicente García Ruiz.- San Vicente 9 Cartagena.

50 D. Francisco García Ruiz.- Finca "Lo Subiela" El Algar Cartagena

52D. Antonio Martínez Rodriguez.- P/ Alcolea 6-3º Cartagena

54 Dª Vda. de Bibiano López Lucsa.- Mayor 35 Llano del Beal Cartagena

56 D. Antonio Vidal Jimenez.- Mayor 27 Llano del Beal Cartagena

58 D. id. id. id. id. id. id. id.

60 Dª Antolina Vidal Jimenez.- Marín 6 Los Dolores Cartagena

62 Dª Josefa Nicolás Vda. de Monserrate.- Gran Vía José Antonio 11 Murcia

64 D. Mariano Morales Carrillo.- Mayor 52 Alumbres Cartagena

66 D. Francisco Morales Carrillo.- Mayor Alumbres Cartagena

68 D. Maximino Conesa Esparza.- Cartagena 109 Murcia

70 Dª Rosario Alcaraz Cazorla.- Angel Moreno (Chalet) Bº peral-Cartagena

72 D. Mariano Madrid García.- Flandez 3 Estrecho San Ginés-Cartagena

74 Dª Rosalía García Nieto.- Muñoz Delgado 7 Estrecho S.Ginés-Cartagena

76 Dª Dolores Navarro Torralba.- Quevedo 13 La Unión

78 Dª Ana Hernández García.- San Antonio (Villa Lola) Barreros-Cartagena

82 D. Antonio Pérez García.- Hacienda "La Cruz" Alumbres-Cartagena

84 Dª Ana Pérez Morales.- P/ del Par 1-2ª Cartagena

86 D. José Pérez Morales.- Jimenez de la Espada 5 Cartagena

88 D. Antonio Pérez Morales.- Principe de Asturias (Unión Transportes) Cart

90 Dª Dolores Martínez Bobadilla.- Muralla del Mar 27-2ª Cartagena

92 D. Antonio García Ratia.- Ramón Gallud 4-3ª Vistabella Murcia

94 D. Juan Rodriguez Parrón.- Numancia 16 La Unión

96 D. Juan Blazquez Ruiz.- P/ José Antonio 9-1ª Cartagena

98 D. José Gimenez Vidal.- Consuelo 26 La Unión

100 Dª Ana Maestre Varcalcel.- Puertas de Murcia 12 Cartagena

102 Dª Rosalía Romero Martínez.- Morería Baja 19-2ª Cartagena

104 D. Juan Bta. Navarro Llamas.- Alfonso el Sabio 16-8ª Cartagena

106 D. José Osete Pérez.- Alfonso el Sabio 14-5ª B. Cartagena

108 D. Herrederos de Rosa Zapata Egea.- P/ Alcolea 1-2ª Cartagena

110 Dª Caridad Canalejo López.- P/ José Antonio 23-2ª Cartagena

112 D. Alfonso Romero Franco.- San Fernando 39 Cartagena

114 D. Ramón Roca Gonzalez.- Martín Delgado 9-Estrecho S.Ginés- Cartagena

116 D. Antonio Hernández Martínez.- San Fernando 26 Cartagena

118 D. José Albadalejo Aguilera.- Barones 5-2ª Cartagena

120 D. José Domingo García Escarabajal.- Duque 14 Cartagena

122 D. José Mª Gutierrez de la Torre.- Don Matías 13-1ª Cartagena

124 Dª Mª Dolores García Escarabajal.- Duque 14 Cartagena

126 D. Ginés Navas Hernández.- Reina Victoria 4-7ª K. Cartagena

128 D. José Carreño Mendez.- Carmen 45-2ª Cartagena

130 Dª Vda. de D. José Maestre.- San Diego 10 Cartagena

132.D. Andrés Mercader Ros.- Tetuean 3 La Unión

134 Dª María Mójica.- Joaquin Costa 3 La Unión

136 Dª Mariá Rosa López Cerezuela.- Mayor 38 Llano del Beal.-Cartagena

138 D. Alberto Echevarría Rodriguez.- Juan Fernández 20-7ª A. Cartagena

140 Dª Purificación Saura Cortés.- Mariano Sanz 9 Colonia San Felix Cartagena

142 D. Mariano Guillamón Martínez.- Avda. Generalisimo 104 Alcantarilla

144 Dª Antonio Osete Conesa.- Mayor 44 Llano del Beal Cartagena

146 D. José Felipe García.- Santa Florentina 16 Cartagena

152 D. Alfonso Gutierrez Avilés.- San Cristobal 3-2ª Cartagena

154 D. Nicomedes Gómez Soler.- Jimez de la Espada 38-2ª Cartagena

156 D. Alfredo Tebar Hernández.- Gral. Primo de Ribera 5-6ª B. Cartagena

158 D. Baltasar Hernández Rosique.- Principe de Asturias 3-1ª Cartagena

160 Dª Concepción Ortiz Bastidas.- Trovere Marín 8-2ª D. La Unión

162 D. Miguel Caparroz Martínez.- Alfonso XIII 16-4ª Cartagena

164 D. Angel Diaz García.- Vereda de San Felix 83 Barreros Cartagena

166 D. José Mª Dato Martínez.- Wsell de Guimbarda 26-7ª B. Cartagena

168 D. Lucio Cumplido Vigara.- Calvel 31 Bº de la Concepción-Cartagena

170 D. Carmelo Carazo Palacios.- Fatima 14 Albacete

172 D. Antonio Carazo Palacios.- Casas de Sevilla-Bº Concepción-Cartagena

174 D. Miguel Martínez Martínez.- Pintor Balaca 15-4ª Cartagena

176 D. Pedro Rubio Pina.- Juan Fernandez 13-1ª Cartagena

178 D. José Nuñez Pedrero.- San José 18 Los Dolores Cartagena

180 D. José Soler González.- Finca El Cortijo-Los Dolores-Cartagena

182 D. id. id. id. id. id. id. id.

184 D. Vda. de D. Luis García García.- Menendez y Pelayo 2-4º A. Cartagena

186 D. José Belmonte Martínez.- Carlos III 6 Cartagena

188 D. José Antonio Seguí Valls.- Capitán Balaca 16 Vistabella-Murcia

190 D. Juan Nieto López.- Avda. de Colón 54-1º San Antón-Cartagena

192 Dª Clara Ballester Revuelta.- Angel Bruna 8-1ª Cartagena

196 D. Eduardo Font Victoria.- P/ Castelar 22 Llano del Beal Cartagena

200 D. Francisco López Iniesta.- Abre 23-2ª Cartagena

202 D. Francisco Montiel Barrancos.- Crta. del Cementerio Santa Lucia-Cartag

204 D. Antonio Costa Pérez.- Goya 9 Los Barreros - Cartagena

206 D. Angel Sanchez Olmos.- Jimenez de la Espada 15-1ª Cartagena

207 D. JUAN ESPEGO PAGAN.- Calvo Sotelo nº 5 (La Unión - Cartagena).

208 Dª. JUANA y Dª. GERTRUDIS MARTOS PEREZ.- Alto nº 24 - Cartagena.

209 D. FERMIN F. BERNABE DIAZ.- Avda. Infante D. Juan Manuel - Eurhogar, 4 1º B - Murcia.

Artículo 9.º RESERVA DE CAZA DE SIERRA ESPUÑA.

La caza del Arrui en la reserva de Sierra Espuña se regirá por sus normas específicas.

Artículo 10. INFRACCIONES Y SU SANCION.

Las infracciones y contravenciones a la Legislación General de Caza y a las normas anteriores, serán sancionadas con el máximo rigor, llegando incluso a la anulación de la declaración de terreno cinegético especial por aprovechamiento abusivo y desordenado de la riqueza cinegética.

III. DISPOSICION ADICIONAL.

Se faculta al Director Regional de Estructuras y Recursos Agrarios a modificar las limitaciones establecidas sobre el número de permisos y sobre los cupos de reses a abatir (arts. 7, 8 A.B y 8 B.) si el desarrollo de la campaña y la información que se obtenga así lo aconsejan para un mayor logro de los fines que se persiguen.

Murcia, 14 de septiembre de 1985.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **José Luis Albacete Viudes.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 5885

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

A N U N C I O

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 25 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y aprobándose en Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de junio de 1985, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras «1-MU-322.B.1. Autovía Murcia-Cartagena. Desdoblamiento de calzada. Puerto de la Cadena. Tramo central, P. k. 399,4 al 403,7 de la Carretera N-301, de Madrid a Cartagena». Esta Dirección Provincial ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan, para proceder correlativamente y en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, al levantamiento de las Actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante se reglamentaría inserción en los «Boletines Oficiales del Estado y de la Región de Murcia» y en el diario «La Verdad» el presente señalamiento sería notificado por cédula a los interesados afectados que figuran comprendidos en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia y en esta Dirección Provincial. sita en Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de peritos y un notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de Contribución Territorial.

Día 15 de octubre de 1985; de 9 a 12 horas: parcelas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Día 16 de octubre de 1985; de 12 a 14 horas: parcelas 3, 5, 17 y 18.

Día 16 de octubre de 1986; de 9 a 11 horas: parcelas 19 y 23.

Día 16 de octubre de 1985; de 11 a 12 horas: parcelas 20, 21 y 22.

Murcia, 10 de septiembre 1985. El director provincial, José García León.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

Número 5872

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Dirección Provincial de Murcia
Jefatura de Puertos y Costas

A N U N C I O

Aprobado por O. M. de fecha 4 de septiembre de 1985 y bajo el expediente de referencia C-DL-11-Murcia, el acta y plano de deslinde de la zona marítimo-terrestre y de las playas del tramo de costa comprendido entre la Punta Lengua de Vaca hasta la Rambla Lo Pollo, en el pararaje de Los Nietos, T. M. de Cartagena (Murcia) y por desconocimiento del domicilio de los interesados se hace pública dicha Resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, encontrándose el texto íntegro de la citada Resolución en las oficinas de esta Jefatura de Puertos y Costas (Avda. Alfonso X el Sabio, 6, Edif. MOPU, Murcia) para ser consultada y, en su caso, interponer recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante el Excmo. Sr ministro de este Departamento en el plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia, 10 de septiembre de 1985.—El jefe de Puertos y Costas, Antonio Fernández Bassa.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
002136 25.07.11
DEMARCACION DE COSTAS EN MURCIA
E N T R A D A

ABOGACIA GENERAL DEL ESTADO-
DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DEL ESTADO

ABOGACIA DEL ESTADO EN MURCIA

ABOGACIA DEL ESTADO
MURCIA
25 de Julio de 2011
N.º 639
S A L I D A

Sra. Jefe de la Demarcación de Costas.
M U R C I A

S/Ref.: DL-54-MU
N/Ref.: Informe nº 247/2011

El pasado 29 de junio de 2011, tuvo entrada en esta Abogacía del Estado su petición de informe "sobre la posibilidad de que se ratifique el deslinde de ZMT vigente de 1985, considerando que las denominadas concesiones son en realidad autorizaciones en zona de salvamento, sujetas a un condicionado que justificarían los expedientes sancionadores e incluso la caducidad de los títulos", en relación al tramo de costa de la playa de Los Nietos, término municipal de Cartagena, en el Mar Menor, comprendido entre la Rambla de Lo Poyo y la Punta Lengua de la Vaca.

Fecha Entrada 25 JUL. 2011
Pase a:
☐ S.A.A.
☑ S.G.D.P.
☐ S.P.O.
☐
El Jefe de la Demarcación

En contestación a su solicitud le remito el presente **INFORME**, que artículo en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En la Administración del Estado constan antecedentes de que el deslinde de ese tramo de la costa se intentó en el año 1935, sin que concluyera el expediente, por los acontecimientos de la Guerra Civil.

Se volvió a intentar en 1954, y se realizaron importantes labores de identificación, pero tampoco se llegó a aprobar.

CORREO ELECTRÓNICO:
C/Azucaque, 10 – 1º
30001 MURCIA
TEL.: 968 21 05 10
FAX: 968 21 25 21

Vigente ya la Ley de Costas de 26 de abril de 1969, en 1975 se inició de nuevo el procedimiento de deslinde, que por fin fue aprobado por Orden Ministerial de 4 de septiembre de 1985.

SEGUNDO.- Consta en los antecedentes remitidos a esta Abogacía del Estado que desde finales del siglo XIX particulares han solicitado y obtenido concesiones y autorizaciones de los órganos del Estado competentes para establecer en la playa casetas de baño o viviendas, y pantalanes con balnearios que se adentraban en el mar.

A partir de 1940, tenemos más antecedentes de estas concesiones y autorizaciones. Según antecedentes que constan en la Demarcación de Costas, conforme se dice en su solicitud de informe, se tienen localizadas e identificadas "un total de 31 concesiones, 23 concesiones de legalización y 13 "autorizaciones" de distinto tipo (permiso temporal, autorizaciones municipales o solicitudes no tramitadas según se refleja en el plano que se adjunta) para viviendas que, generalmente, están ubicadas íntegramente (salvo algunos atrios) fuera de la zona marítimo-terrestre según delimitación que se comenzó a tramitar en el año 1935".

También se habla en los documentos antiguos de una vereda, que al parecer discurría paralela a la costa, también ocupada por las viviendas, o por la calle.

TERCERO.- En el plano remitido, se aprecia que hay casi trescientas viviendas en la primera y segunda fila próximas al mar. Algunas están identificadas como objeto de concesión o autorización, pero la mayoría no.

No consta en esta Abogacía del Estado cual sea el título por el que se ocupan esas viviendas que no fueron objeto de autorización o concesión.

Habría que estudiar caso por caso. Lo más probable es que, como suele ser habitual en estos casos, se tratará en su mayoría de posesiones en virtud de título administrativo, o de simples detentaciones, que han conseguido su inmatriculación en el Registro de la Propiedad por el artículo 205 de la Ley Hipotecaria. Los documentos antiguos señalan, en efecto, que esos terrenos eran playa, y las playas, según el artículo 339-1 del Código Civil, de 1889, son bienes de dominio público, aunque es cierto que ni el Código Civil ni la Ley de Aguas de 1866 ni las Leyes de Puertos de 1880 y 1928, contienen una definición de lo que deba entenderse por playa, como espacio de la ribera del mar diferenciado de la zona marítimo-terrestre. La primera descripción normativa de lo que ha de entenderse por playa se contiene en la Ley de Costas de 1969.

CUARTO.- Sin embargo, el deslinde aprobado en 1985 no consideró playa esos terrenos ocupados por las viviendas, posiblemente porque, por efecto de la ocupación humana, habían perdido esas características naturales de playa. De este modo, el deslinde de 1985, trazó la línea del dominio público por delante de la fachada al mar de las viviendas de la primera línea, de modo que sólo algunos porches y atrios quedarían dentro del espacio del dominio público marítimo terrestre.

QUINTO.- El 1 de octubre de 2001, la Demarcación de Costas de Murcia remitió a los órganos centrales del Ministerio de Medio Ambiente "Propuesta de delimitación Provisional para la revisión del deslinde de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre la Rambla de Lo Poyo y Punta de la Lengua de la Vaca en el término municipal de Cartagena (Murcia).

El 23 de febrero de 2004, la Dirección General de Costas, del Ministerio de Medio Ambiente, autorizó a la Demarcación de Costas en Murcia a que llevase a cabo "de oficio, el deslinde del dominio público marítimo-terrestre

del tramo de costa de unos dos mil doscientos setenta (2.270) metros de longitud comprendido entre la Rambla de Lo Poyo y la punta de La Vaca, playa de Los Nietos, en el término municipal de Cartagena (Murcia)".

En el plano de la propuesta de delimitación provisional, remitido a esta Abogacía del Estado, se observan dos circunstancias:

a) La línea interior del dominio público marítimo-terrestre que se propone discurre por la fachada trasera de las viviendas de la primera fila, en casi todo su recorrido, salvo un pequeño tramo en la parte norte. De modo que casi todas las viviendas, más de doscientas, quedarían dentro del espacio del dominio público marítimo-terrestre.

b) No se aprecian en ese plano de delimitación provisional los límites de la zona de servidumbre de protección.

No ha sido enviado a esta Abogacía del Estado el Informe Geomorfológico que justifica la propuesta de delimitación provisional, y, en definitiva, la propuesta de deslinde. Lo cual es importante, dado que el artículo 3º-1-b) de la actual Ley de Costas, de 28 de julio de 1988, define la playa como espacio de dominio público, en virtud de criterios de naturaleza física ("zonas de depósitos de materiales sueltos").

Tampoco se ha acompañado a la solicitud de informe el "Estudio jurídico documental de titulares colindantes con el dominio público marítimo-terrestre". No sabemos si ese estudio se refiere no solo a los colindantes, es decir, titulares de fincas situadas fuera del dominio público, o también a los "enclaves" que quedaran con la propuesta de deslinde. Lo cual nos impide opinar en detalle sobre las posibilidades jurídicas de actuación en cada caso, y nos

tendremos que limitar a expresar opiniones genéricas, que habría que concretar, a la vista de cada documentación, caso por caso.

SEXTO.- Las cuestiones que se plantean, pues, en este asunto, son, en primer lugar, si cabe la posibilidad de que se ratifique el deslinde de 1985, o, por el contrario, habría que seguir la propuesta de delimitación provisional y trazar la línea de deslinde por detrás de las viviendas de la primera fila. Y, en segundo lugar, qué ocurriría con las viviendas que ocupan terrenos que fueron objeto de concesión, y con las que carecen de título administrativo, para ocupar espacios que, según los documentos antiguos, eran playa o vereda pública.

Sobre estos antecedentes procede efectuar las siguientes

CONSIDERACIONES

I.- Cuando se inició y aprobó el deslinde de 1985, estaba vigente la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas. Conforme al artículo 1º de esa Ley, se consideraban bienes de dominio público, "sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos: "1.- Las playas, entendiéndose como tales las riberas del mar o de las rías formadas por arenales o pedregales en superficie casi plana, con vegetación nula o escasa y característica".

No conocemos los estudios geomorfológicos en que se basó el deslinde de 1985. Tenemos que suponer que cuando trazó la línea del dominio público marítimo-terrestre por delante de la fachada al mar de las viviendas de la primera fila, fue porque los autores del deslinde entendieron que el terreno ocupado por esas viviendas no podía ser calificado ni como un "arenal" ni como un "pedregal", "en superficie casi plana, con vegetación nula o escasa y característica". Según dice la Orden Ministerial que aprobó el deslinde, el

Ingeniero Jefe de la Jefatura de Puertos y Costas de Murcia consideró que "con las operaciones practicadas han quedado perfectamente definidos los terrenos de la zona marítimo-terrestre y de las playas".

Esto no quiere decir que en el pasado esos espacios, ocupados por las viviendas, no fuesen "playa". Así están calificados en los documentos antiguos que hemos visto, al otorgar concesiones y autorizaciones. Pero las características naturales de la costa no son inmutables, sino que están sujetas a permanente cambio, por obra de la naturaleza, o a veces por obra del hombre. Lo cierto es que la Ley de Costas de 1969, para definir los espacios demaniales, atendió a sus características naturales actuales, y no a las que pudieran tener en el pasado. No importaba que antiguos documentos de autorizaciones o concesiones, o de intentos de deslinde, hablasen de "playa", o de "vereda pública". Lo que importaba eran las características naturales de esos espacios con que se encontraron los funcionarios que practicaron el deslinde aprobado en 1985. Y parece claro que en ese largo periodo de tiempo que medió entre la iniciación del deslinde y su aprobación, el terreno no era ya una "playa", no era un arenal ni un pedregal, sino una tierra compactada sobre la que se ubicaban numerosas viviendas.

Es posible que a los funcionarios actuantes les asaltasen las sospechas de que se habían producido ocupaciones indebidas de espacios demaniales, y que había sido la actuación humana la que había "degradado" las características naturales de lo que fue playa. Pero lo cierto y verdad es que los funcionarios actuantes tuvieron que atenerse a la Ley; y conforme a la Ley de Costas de 1969 aquellos terrenos ya no eran playa. Las referencias históricas no contaban. Contaba la realidad actual en ese momento.

De este modo, se aprobó el deslinde en los términos conocidos. No sabemos si se pidió que la Abogacía del Estado ejerciese acciones judiciales

para recuperar espacios indebidamente ocupados, porque, ciertamente, algunos porches o atrios quedaban dentro del dominio público marítimo-terrestre, y conforme al artículo 6-3 de esa Ley de 1969, lo procedente era el ejercicio de esas acciones. Y tampoco nos consta que se ejercitaran acciones contra los ocupantes de las viviendas de la primera fila actual, que habían quedado fuera del dominio público marítimo-terrestre, pero que se encontraban en la misma alineación de otras viviendas para cuya ocupación existían concesiones administrativas.

II.- Ahora, al deslinde que se está tramitando, le es de aplicación la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y su Reglamento de 1 de diciembre de 1989.

El artículo 3º-1-b) de la Ley define las playas atendiendo a criterios físicos: Se consideran bienes de dominio público marítimo-terrestre, como integrantes de la ribera del mar, "las playas o zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, bermas y dunas, tengan o no vegetación, formadas por la acción del mar o del viento marino, u otras causas naturales o artificiales".

La cuestión es la siguiente: Ese espacio comprendido entre la línea de deslinde de 1985 y la línea de la delimitación provisional del actual procedimiento de deslinde, que está ocupado por las viviendas de la primera fila, y que el deslinde de 1985 no consideró "playa", actualmente ¿puede ser considerado una zona "de depósito de materiales sueltos"?. ¿Puede hoy ser considerado "playa" el terreno que no lo fue en 1985?. ¿Ha habido alguna alteración de las características naturales del terreno que así lo permita?.

No conocemos el informe geomorfológico en que se ha basado la propuesta de delimitación provisional. En la documentación que se nos ha remitido se nos dice que los sondeos practicados demuestran que la composición

de ese terreno se basa en "arena". Ahora bien, lo que sí parece evidente, es que, compuesto o no por arena, es un terreno "compactado", en el que se asientan viviendas, y que no constituye una "zona de depósito de materiales sueltos". Si está compactado, es todo lo contrario a un depósito de materiales sueltos, "como arenas, gravas o guijarros".

Se ha de tener en cuenta que los propietarios afectados por el deslinde pueden acudir a la vía civil (artículo 14 de la Ley de Costas), y que un Juez de Primera Instancia considerará bien hecha la determinación de los espacios demaniales, exclusivamente si esa determinación se ha atenido a la descripción normativa de las características de ese bien para poder ser calificado como bien de dominio público. En este caso, se atendrá a si se trata, o no, de una zona de depósito de materiales sueltos. Si el terreno está compactado, su calificación como "playa", no tendrá apoyo legal.

De este modo, y salvo que circunstancias físicas permitan lo contrario, entendemos que la delimitación del dominio público marítimo-terrestre en este procedimiento de deslinde ha de limitarse a ratificar la línea de dominio público marítimo-terrestre trazada en el deslinde aprobado en 1985.

III.- Con respecto a los terrenos que según los documentos antiguos de las concesiones y autorizaciones, y de los intentos de deslinde, eran "playas" o una vereda pública, y que ya no lo son, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

1.- Si medió concesión o autorización, lo más probable es que se entendiera que se trataba de bienes de dominio público. Esos documentos hablan de "playas", que según el artículo 339-1º del Código Civil eran bienes de dominio público (y lo mismo puede decirse de la superficie de esa "vereda" o camino público). Ahora bien, también cabe la posibilidad de que esas "concesiones" o "autorizaciones", tuviesen como finalidad exclusiva garantizar el

uso público de las playas, más que manifestar una titularidad demanial sobre las mismas.

2.- En todo caso, actualmente esos terrenos han perdido sus características naturales, conforme a la legislación vigente (artículo 18 de la Ley de Costas). En consecuencia, podrán ser desafectados, podrán dejar de ser considerados bienes de dominio público, pero no por ello dejarán de ser propiedad del Estado, como bienes patrimoniales.

La desafectación habría de efectuarse conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Costas, artículo 37 de su Reglamento y artículos 69 y 70 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Y, una vez desafectados, podrían enajenarse.

Lógicamente esta titularidad del Estado, de esos bienes de dominio público degradado, por haber perdido sus características naturales, y que deban ser desafectados y adquirir la cualidad de bienes patrimoniales del Estado, chocará con las titularidades que puedan enarbolar los particulares. Y aquí, caso por caso, habrá que dilucidar si es posible ejercer acciones reivindicatorias, o actuaciones administrativas de autotutela, si procediese. Dependerá de la calidad y antigüedad de los títulos de propiedad que esgriman los particulares.

IV.- En fin, con respecto a las viviendas de esa primera fila, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

1.- Todos quedan afectados, con carácter general, por la zona de servidumbre de protección de 20 metros de anchura, en la que resultarán incluidos, con las limitaciones establecidas en los artículos 23 a 26 de la Ley y concordantes del Reglamento, y Disposiciones Transitorias Cuarta de la Ley, y Tercera-4 y Decimotercera del Reglamento.

2.- Con respecto a los poseedores de viviendas con títulos de propiedad, habrá que examinar caso por caso, para determinar la posibilidad de recuperación judicial o administrativa de esos espacios que fueron playas o vereda, si bien de antemano hay que destacar las dificultades de prueba con que el Estado se encontrará en estos procesos, sobre todo para desvirtuar las titularidades registrales.

3.- En cuanto a las concesiones o autorizaciones, habrán de ser objeto de la revisión prevista en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley y Decimocuarta del Reglamento.

Todo ello, por supuesto, con carácter previo a cualquier desafectación expresa.

Por lo demás, esas concesiones, como tales, están sujetas a las obligaciones derivadas de su título concesional, y a la Ley de Costas, y, en relación a ellas, cabe ejercer la potestad sancionadora, y la declaración de caducidad, si procediese.

V.- En conclusión, pues, entiende esta Abogacía del Estado que procede aprobar el deslinde a que se refiere este informe ratificando la línea del deslinde aprobado en 1985, y trazando la línea de la zona de servidumbre de protección, de 20 metros de anchura.

Todo ello sin perjuicio de las actuaciones descritas en relación a los terrenos que fueron playa o vereda y a las ocupaciones por particulares de los mismos.

Es cuanto le informo sobre este asunto, sobre el que usted resolverá.

Murcia, 22 de julio de 2011.

EL ABOGADO DEL ESTADO

ABOGACÍA DEL ESTADO MURCIA

Fdo.: Juan Ramón Calero Rodríguez.